Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.715- 153/19 **PARANA, martes 20 de agosto de 2019** **EDICION: 24 Págs. - $ 20,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 407 MEHF

FIJANDO SUMA DE ASIGNACIONES

Paraná, 21 de marzo de 2019

VISTO:

Las disposiciones en materia de asignaciones familiares del sector público provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12º de la Ley Nº 5.729 establece que la asignación por ayuda escolar primaria se hará efectiva anualmente en el mes de marzo de cada año, o en aquel en que comience el año lectivo;

Que por el artículo 7º del Decreto Nº 788/90 MEH se dispuso una asignación por ayuda preescolar;

Que es propósito de este Poder Ejecutivo reconocer en el presente ejercicio un subsidio por ayuda escolar media y superior a los agentes de la Administración Pública Provincial, que tengan hijos que concurran a establecimientos donde se imparte educación de nivel medio y/o superior;

Que en el inciso j) del artículo 1º de la Ley Nº 5.729 establece una asignación complementaria de vacaciones, la que, conforme el artículo 13º de dicha ley consistirá en la duplicación de los montos que se tuviese derecho a percibir en el mes de enero de cada año en concepto de las asignaciones previstas en la ley, con determinadas excepciones;

Que por el artículo 36º de la Ley Nº 9.891, se modificó el artículo 10º de la Ley 5.729, estableciendo que "el monto de la asignación por escolaridad obligatoria y no obligatoria se abonará duplicado cuando el hijo, de cualquier edad, tuviese el certificado de discapacidad y concurra a establecimiento oficial o privado supervisado por autoridad competente, donde se imparta educación común o especial, así como la concurrencia a establecimiento oficial o privado supervisado por autoridad competente en el que se presten servicio de rehabilitación exclusivamente";

Que el artículo 32º de la Ley Nº 5.729 faculta a este Poder Ejecutivo para fijar el monto de las asignaciones previstas en ella según las posibilidades financieras y lo que en la materia se establezca en el orden nacional;

Que el monto anual correspondiente a la asignación por Escolaridad Primaria, Media y Superior, prevista en el artículo 1º inciso h) de la Ley Nº 5.729 y la duplicación establecida por el artículo 36º de la Ley Nº 9.891 se venían abonando anualmente;

Que es intención del Poder Ejecutivo Provincial unificar la liquidación de ambas prestaciones liquidando un único concepto bajo los códigos 1.023, 1.024 y 1.025;

Que estas erogaciones se encuentran previstas en el presupuesto vigente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Fíjase en la suma de pesos un mil quinientos veintiuno ($ 1.521) la asignación por Ayuda Escolar Primaria y asignación por Escolaridad Primaria, Media y Superior, contempladas en el artículo 1º inciso i) y artículo inciso h) de la Ley Nº 5.729, para agentes que perciban haberes nominales menores o iguales a pesos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno ($ 48.951,00) y en la suma de pesos ciento noventa y cuatro ($ 194,00) para quienes perciban haberes nominales mayores a la suma de pesos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno ($ 48.951,00).

Art. 2º — Dispónese que cuando el agente de Estado tuviese hijos con capacidades diferentes que concurra a establecimientos oficiales o privados, controlado por autoridad competente, donde se imparta educación común o especial, o de rehabilitación, el monto de la asignación establecido en el artículo 1º del presente se duplicará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10º de la Ley 5.729, modificado por el artículo 36º de la Ley Nº 9.891.

Art. 3º — Fíjase en la suma de pesos un mil quinientos veintiuno ($ 1.521,00) la asignación por Ayuda Preescolar, establecida por el artículo 7º del Decreto Nº 788/90 MEH, para agentes que perciban haberes nominales menores o iguales a pesos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno ($ 48.951,00) y en la suma de pesos ciento noventa y cuatro ($ 194,00) para quienes perciban haberes nominales mayores a la suma de pesos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno ($ 48.951,00).

Art. 4º — Establécese, por única vez, un subsidio por ayuda escolar media y superior, que concluye el concepto asignación por Escolaridad Primaria, Media y Superior, por un monto de pesos un mil quinientos veintiuno ($ 1.521,00), para los agentes de la Administración Pública Provincial que tuvieran hijos que concurran a establecimientos oficiales o privados, reconocidos por el Estado, que impartan educación de Nivel Medio y/o Superior, para los empleados que perciban haberes nominales menores o iguales a pesos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno ($ 48.951,00) y en la suma de pesos ciento noventa y cuatro ($ 194,00) para quienes perciban haberes nominales mayores a la de pesos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno ($ 48.951,00).

Art. 5º — Dispónese que los beneficios dispuestos en los artículos 3º y 4º de la presente norma legal quedan sujetos a la modalidad y control fijados por la Administración para la asignación por Ayuda Escolar Primaria, al igual que la duplicación prevista en el artículo 2º de este decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 446 MEHF

RECHAZANDO RECLAMO

Paraná, 21 de marzo de 2019

VISTO:

El reclamo administrativo interpuesto por el agente de planta permanente Ramón Alejandro Calvieri, DNI Nº 23.578.736, con situación de revista en la Tesorería General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por haber obtenido el título de contador público, el agente inició los trámites para el cambio de tramo, el cual se dispuso transitoriamente mediante artículo 2º del Decreto Nº 298/18 MEHF "... a partir de la fecha del presente...", esto es 2.3.18;

Que no obstante ello, el solicitante pretende el reconocimiento retroactivo del cambio de tramo a partir del 9.6.17, fecha en la que se presentó la documentación referida al título universitario en la Dirección General de Recursos Humanos;

Que al tomar intervención la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, manifestó que se ha sustentado de manera uniforme que el otorgamiento de cambio de tramo se efectúa desde la fecha del decreto. En virtud de ello, advirtió que si el agente se encontraba en disconformidad con lo resuelto por decreto en cuestión debió recurrir mediante apelación jerárquica ante el señor Gobernador;

Que en función de lo expuesto, la mencionada Secretaría entiende que corresponde rechazar el pedido realizado por el agente Calvieri;

Que en oportunidad de expedirse la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, se manifestó de conformidad a lo indicado por la secretaría preopinantes, señalando que corresponde rechazar el reclamo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el reclamo administrativo interpuesto por el agente de planta permanente Ramón Alejandro Calvieri, DNI Nº 23.578.736, con situación de revista en la Tesorería General de la Provincia, en razón de las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas para la notificación fehaciente del interesado.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 657 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 3 de abril de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de adecuar los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 12º de la Ley Nº 10.660 de Presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2019 -Ley Nº 10.660- mediante transferencia compensatorio de créditos, por la suma total de pesos setenta millones ($ 70.000.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 683 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 12 de abril de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento se origina ante la necesidad de atender el financiamiento de obras en el ámbito de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 12º de la Ley Nº 10.660 de Presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 –Ley Nº 10.660– mediante transferencia compensatorio de créditos, por la suma total de pesos cien millones ($ 100.000.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidades Ejecutoras: Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, de conformidad a las planillas analíticas del gasto y de proyectos de inversión, obras y actividades, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 684 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 12 de abril de 2019

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma interesa una ampliación del presupuesto vigente, a fin de atender distintas obras que se encuentran en ejecución, a iniciar y/o en proceso de adjudicación en el ámbito provincial;

Que a tal efecto se han confeccionado las correspondientes planillas analíticas del gasto, del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15º de la Ley Nº 10.660 de presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2019 –Ley Nº 10.660– mediante ampliación por la suma de pesos doscientos sesenta millones quinientos cincuenta mil ($ 260.550.000), en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial; en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto, del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades, que adjuntas forman parte integrante del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones a la Dirección Provincial de Vialidad, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 912 MEHF

Paraná, 29 de abril de 2019

Revocando la asignación dispuesta mediante Decreto Nº 3967/16 MEHF, por el que se asignó la función de Jefe de División Desarrollo e Investigación dependiente del Departamento Informática de Liquidaciones de la Dirección General de Liquidaciones y Control de Haberes, al agente Claudio Olivera, Legajo N 105.962, DNI Nº 14.648.730.

Asignando con carácter transitorio al agente Ariel Maximiliano

Rufiner Erbetta, Legajo Nº 169.711, DNI Nº 25.861.432, la Jefatura de División Desarrollo e Investigación dependiente del Departamento Informático de Liquidaciones de la Dirección General de Liquidaciones y Control de Haberes, a partir de la fecha del presente.

Otorgando el adicional por responsabilidad funcional a partir de la fecha del presente, al agente Ariel Maximiliano Rufiner Erbetta, Legajo Nº 169.711 DNI Nº 25.861.432.

Autorizando a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a liquidar y efectivizar al agente Ariel Maximiliano Rufiner Erbetta, el importe emergente de lo dispuesto mediante el presente, a través del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones.

— — —

DECRETO Nº 913 MEHF

Paraná, 29 de abril de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - ley 10.660, en lo que hace a la planta de personal permanente de la Jurisdicción: 30 - Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Dirección General Administrativo Contable, conforme se discrimina en "planilla modificatoria de personal permanente - números por categoría", que adjunta forma parte integrante del presente.

Disponiendo transitoriamente el cambio de tramo a partir de la fecha del presente, de la agente Lorena Elizabeth del Castillo, DNI N° 25.861.267, Legajo Nº 121.362 con situación de revista en un cargo de Administrativo y Técnico B) Técnico "B", perteneciente a la planta de personal permanente de la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, al cargo Personal Profesional B del mismo escalafón.

Autorizando a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a liquidar y efectivizar a la agente Del Castillo, el importe emergente de lo dispuesto mediante el presente, a través del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones.

— — —

DECRETO Nº 914 MEHF

Paraná, 29 de abril de 2019

Designando Procurador Fiscal con jurisdicción en todo el territorio provincial, al Dr. Pedro Antonio Raiteri, DNI N° 22.690.060, Matrícula Provincial N° 4934, Folio 134, Tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Uruguay N° 185 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el Poder General para actuar en Juicios y Asuntos Administrativos a favor del Dr. Pedro Antonio Raiteri, teniendo en cuenta lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 915 MEHF

Paraná, 29 de abril de 2019

Designando Procurador Fiscal con jurisdicción en todo el territorio provincial, al Dr. Leonardo David Walter, DNI Nº 29.952.323, Matrícula Provincial Nº 7137, Folio 194, Tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Mitre Nº 495 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el Poder General para actuar en Juicios y Asuntos Administrativos a favor del Dr. Leonardo David Walter, teniendo en cuenta lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1041 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 6 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de adecuar los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 40: Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Dirección de Evaluación y Seguimiento de Proyectos, con destino al Programa Jóvenes Emprendedores;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 12º de la Ley Nº 10.660 de presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 –Ley Nº 10.660– en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda; Jurisdicción 40: Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Dirección de Evaluación y Seguimiento de Proyectos, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de pesos pesos millones ($ 7.000,000), de conformidad a las planillas analíticas del gasto que, adjuntas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1042 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 6 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Consejo General de Educación y el Instituto Autárquico Becario Provincial gestionan una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de modificar el presupuesto mediante transferencia compensatoria de créditos entre las partidas de funcionamiento y transferencias, a fin de atender las becas de Transporte y Discapacidad;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 12ºde la Ley Nº 10.660 de presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 –Ley Nº 10.660–, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de pesos ocho millones ($ 8.000.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda; Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación y Jurisdicción 01: Poder Legislativo Provincial, Unidad Ejecutora: Instituto Autárquico Becario Provincial, de conformidad a las planillas analíticas del gasto y del recurso, que, adjuntas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones al Consejo General de Educación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1043 MEHF

MODIFICANDO ARTÍCULO DE REGLAMENTO

Paraná, 6 de mayo de 2019

VISTO:

Las disposiciones del Decreto Nº 2.524/18 M.S., y la situación relativa a las normas vigentes en cuanto a montos aplicables en los procedimientos de las Contrataciones del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se dispuso un reordenamiento en cuanto a la tipología y categorización de los establecimientos de salud, dependientes del Ministerio de Salud;

Que surge la necesidad de adecuar las normativas de Contrataciones del Estado que rigen por el Decreto Nº 795/96 MEOSP y modificatorios, incorporando la nueva categorización de los establecimientos de salud;

Que la actualización de valores para adquisición de bienes y servicios de los establecimientos de salud como, asimismo, la autorización para realizar procedimientos de adquisición de equipos y equipamiento sanitario específico, resulta necesaria para brindar los servicios esenciales de la Salud Pública;

Que los establecimientos de salud cuentan con recursos originados por cada efector en concepto de arancelamiento por prestaciones a obras sociales o provenientes de distintos programas de salud, como, asimismo, recursos del Tesoro Provincial, los cuales se encuentran previstos en el presupuesto del Ministerio de Salud;

Que dada la vigencia del Decreto Nº 2.524/18 M.S., por el cual se modifica la clasificación de establecimientos de Salud, dependientes del Ministerio de Salud, surge la necesidad de incorporar y contemplar situaciones especiales y modificar los límites de montos de autorización para los directores de hospitales y centros de salud dados por Decreto Nº 723/17 MEHF y modificatorios Decreto Nº 1.779/17 MEHF y Decreto Nº 4.800/18 MEHF, considerando la nueva categorización para la segmentación de los niveles de autorización y adjudicaciones de las contrataciones de bienes y servicios;

Que en razón de los motivos expuestos, resulta necesario realizar adecuaciones en los alcances del Decreto Nº 795/96 MEOSP y modificatorios;

Que han tomado la intervención de sus competencias la Subsecretaría de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el artículo 8º del Reglamento de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Nº 795/96 MEOSP y modificatorios, texto vigente según Decreto Nº 4.800/18 MEHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 8º.- A los efectos de las facultades que se confieren en el artículo 7º de las autorizaciones y adjudicaciones, se aplicarán las siguientes disposiciones:

A) Niveles: Considérense comprendidos en los siguientes puntos:

I. Poder Ejecutivo, cuerpos colegiados de las reparticiones autárquicas y entes descentralizados, director administrador de la Dirección Provincial de Vialidad, presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Contador General de la Provincia, Fiscal de Estado de la Provincia y el Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria.

II. Ministros Secretarios de Estado, Secretarios de la Gobernación, Secretarios Ministeriales, Tesorero General, Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, presidentes de los organismos autárquicos y descentralizados y la Comisión Administradora del Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG).

III. Subsecretarios, Escribano Mayor de Gobierno, Jefe de Policía y Director General del Servicio Penitenciario.

IV. Directores generales, Director de Administración del Ministerio de Salud, Director de Logística de la Policía, Director de Institutos Policiales, Director de Prevención y Seguridad Vial, Jefes Departamentales de Policía y directores de Unidades Penales.

V. Directores de reparticiones o unidades ejecutoras y demás funcionarios que expresamente sean autorizados con intervención del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

B) Competencias especiales:

1- Inherentes a Salud Pública:

Los directores de establecimientos de Salud, dependientes del Ministerio de Salud, de acuerdo a la clasificación dispuesta en Decreto Nº 2.524/18 M.S. tendrán competencia para realizar adquisiciones y/o contrataciones de medicamentos, insumos, bienes y servicios, de acuerdo a los siguientes montos:

a) Directores de hospitales Nivel III - subnivel B:

Hasta el monto autorizado para Nivel II del Decreto Nº 795/96 MEOSP y modificatorios, para realizar los procedimientos de licitación pública, licitación privada, solicitud de cotización y compra directa (sin cotejo).

b) Directores de hospitales Nivel III - Subnivel A:

Hasta el monto autorizado para Nivel II del Decreto Nº 795/96 MEOSP y modificatorios, para realizar los procedimientos de licitación privada, solicitud de cotización y compra directa (sin cotejo).

c) Directores de hospitales Nivel II - Subnivel B y A:

Hasta el monto autorizado para Nivel III del Decreto Nº 795/96 MEOSP y modificatorios, para realizar los procedimientos de licitación privada, solicitud de cotización y compra directa (sin cotejo).

d) Directores de hospitales Nivel I -B y A y directores de centros de salud Nivel A, B, C y D:

Hasta el monto autorizado para Nivel IV del Decreto Nº 795/96 MEOSP y modificatorios, para realizar los procedimientos de solicitud de cotización y compra directa (sin cotejo).

e) 1. Directores de Establecimientos ESCIESM (Salud Mental) y ESCIETE (Tercera Edad):

Hasta el monto autorizado para Nivel III del Decreto Nº 795/96 MEOSP y modificatorios, para realizar los procedimientos por licitación privada, solicitud de cotización y compra directa (sin cotejo).

2. Directores de Establecimientos ESCIEP (Pediátrico) - ESCIE (Internación Especializada) y ESSIEDTSM (sin internación salud mental):

Hasta el monto autorizado para Nivel IV del Decreto Nº 795/96 MEOSP y modificatorios, para realizar los procedimientos de solicitud de cotización y compra directa (sin cotejo).

2 - Inherentes a seguridad: el señor Jefe de Policía de la Provincia y el señor director del Servicio Penitenciario, tendrán competencia para realizar las adquisiciones y/o contrataciones de bienes y servicios, de acuerdo a los siguientes montos:

1º) Hasta $ 662.725 - Por licitación privada.

2º) Hasta $ 213.150 - Por solicitud de cotización.

Los señores directores de Logística, de Institutos Policiales, de Prevención y Seguridad Vial y Jefes Departamentales de la Policía, el director principal de Administración y los directores de Unidades Penales del Servicio Penitenciario, tendrán competencia para realizar las adquisiciones de bienes y servicios, de acuerdo a los siguientes montos:

1º) Hasta $ 583.975 - Por licitación privada

2º) Hasta $ 116.725 - Por solicitud de cotización

C) Subrogantes:

Las autoridades subrogantes que queden a cargo de las reparticiones por ausencia de su titular se entenderán en este caso comprendidas en el nivel de su reemplazado. Las autoridades subrogantes en el ejercicio normal de sus funciones se encuentran comprendidas dentro del nivel inmediato inferior al de la autoridad máxima de la repartición".

Art. 2º — Los Establecimientos de Salud dependientes del Ministerio de Salud, comprendidos en el Decreto Nº 2.524/18 M.S. podrán adquirir bienes de uso necesarios para la prestación de salud (maquinaria y equipo –equipo sanitario y de laboratorio– equipos varios y mobiliarios sanitarios), hasta el monto autorizado para solicitud de cotización del Nivel II del Decreto Nº 795/96 MEOSP y modificatorios, previa autorización de la Dirección General de Hospitales y/o Dirección General del Primer Nivel de Atención de Salud del Ministerio de Salud, según corresponda; y las adquisiciones que superen dicho monto deberán realizarse a través de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, conforme las disposiciones del Decreto Nº 152/15 M.S y Decreto Nº 2789/17 M.S.

Art. 3º — Modifícase el artículo 133º del Decreto Nº 795/96 MEOSP y modificatorios, en su parte final, de la siguiente manera:

"En caso de contrataciones que impliquen la adquisición de medicamentos, insumos, o bienes necesarios para la prestación del servicio de salud en forma urgente y no por imprevisión, los directores de establecimientos de Salud, dependientes del Ministerio de Salud, que atiendan por su particularidad a personas con problemas de salud, podrán realizarlas por vía de excepción según el procedimiento previsto en el artículo 27º, inciso c), apartados a) y b) de la Ley Nº 5.140, y serán autorizadas por el director del hospital y/o centro de salud, mediante disposición fundada, en el caso de Hospitales Nivel III-B y A; Nivel II-B y A; Nivel I-B y A, Centros de Salud Nivel A, B, C y D: ESCIESM (Salud Mental), ESCIETE (Tercera Edad); ESCIEP (Pediátrico); ESCIE (internación especializada) y ESSIEDTSM (Salud Mental sin Internación), cuando el monto de la operación no exceda del monto autorizado para solicitud de cotización para Nivel II del Decreto Nº' 795/96 MEOSP y modificatorios; y en un plazo de quince (15) días deberán comunicar fehacientemente a la Dirección General de Hospitales y/o Dirección General del Primer Nivel de Atención, o autoridad superior correspondiente del Ministerio de Salud".

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud y señor Ministro Secretario de Estado de Economía Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sandra M. Velázquez
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1090 MEHF

RECONOCIENDO SERVICIOS

Paraná, 6 de mayo de 2019

VISTO:

Las actuaciones mediante las cuales se interesa la prórroga de la adscripción de la agente Alicia Susana Cuestas, DNI Nº 21.002.388. Legajo Nº 152.521; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Cuestas revista en un cargo categoría 6, Administrativo y Técnico, Administrativo b) Ejecución en la planta de personal permanente de la Dirección General de Estadística y Censos, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas;

Que mediante Decreto Nº 3.026/18 MEHF se dispuso la adscripción de la citada agente al ámbito del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social –sede central–, hasta el 12 de diciembre de 2018;

Que mediante Expediente Nº 2061413 se tramita la transferencia definitiva de la agente Cuestas al ámbito del IAFAS;

Que los organismos involucrados y la agente en cuestión prestan su conformidad para proceder a la adscripción interesada;

Que obra en las actuaciones la correspondiente certificación de los servicios prestados por la agente Cuestas, expedido por el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 39º de la Ley 9.755, modificada por la Ley Nº 9.811 y artículo 6º de la Ley Nº 10.271, modificada por la Ley Nº 10.334 y en el Decreto Nº 36/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la agente Alicia Susana Cuestas, DNI Nº 21.002.388, Legajo Nº 152.521, categoría 6, Administrativo y Técnico, Administrativo b) Ejecución, con situación de revista en la planta de personal permanente de la Dirección General de Estadística y Censos, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, en carácter de adscripta en el ámbito del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social –sede central–, a partir del día 13 de diciembre de 2018 y hasta la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Adscríbase al ámbito del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social –sede central–, a la agente Alicia Susana Cuestas, DNI Nº 21.002.388, Legajo Nº 152.521, categoría 6, Administrativo y Técnico, Administrativo b) Ejecución, con situación de revista en la planta de personal permanente de la Dirección General de Estadística y Censos, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 11 de diciembre de 2019, periodo en el cual el citado organismo deberá instar el dictado de la norma legal pertinente por la cual se disponga la incorporación de la agente en un cargo de su planta permanente.

Art. 3º — Dispónese que el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social –sede central–, deberá informar en forma mensual ld asistencia de la agente al lugar de prestación de servicio, indicando las licencias y demás conceptos de los que hiciera uso, al organismo de revista de la agente Alicia Susana Cuestas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 917 MDS

Paraná, 29 de abril de 2019

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2019 - de la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social - Unidades Ejecutoras: Dirección de Comedores y Subsecretaría de Políticas Alimentarias, mediante transferencia compensatoria de cargos, de conformidad a las Planillas Modificatorias de Cargos de Personal Permanente, que adjuntas pasan a formar parte del presente decreto.

Transfiriendo a partir de la fecha del presente decreto, a la agente María Silvina Garcilazo, MI N° 20.189.954, Legajo N° 146.220, Categoría 6 - Personal Administrativo y Técnico - Tramo 002 B) Ejecución, desde la Dirección de Comedores a la Subsecretaría de Políticas Alimentarías del Ministerio de Desarrollo Social.

— — —

DECRETO Nº 920 MDS

Paraná, 29 de abril de 2019

Autorizando el pago de la suma de $ 26.460,80, en concepto de haberes no percibidos por la extinta Sra. Yolanda María Camacho, quien fuera personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a favor de sus hijos Rubén Oscar Ramón Moreyra, MI Nº 23.539.633, Adriana Mariela Moreyra, MI N° 24.488.671, Yolanda Mercedes Moreyra, MI Nº 26.175.426, Pablo César Moreyra, MI N° 27.617.892 y Guillermo José Moreyra, MI N° 31.265.555.

Facultando a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción a hacer efectivo los pagos pertinentes conforme lo expresado anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 921 MDS

DISPONIENDO INSTRUCCION SUMARIA

Paraná, 29 de abril de 2019

VISTO:

La presentes actuaciones iniciadas por la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas informa las inasistencias incurridas por la agente María Griselda Morales, MI N° 23.144.461, con prestación de servicios en el Comedor de la Unidad Educativa N° 3 Nivel Inicial del Departamento Concordia, dependiente de la Dirección de Comedores, del citado Ministerio;

Que las inasistencias que se le imputan corresponden a los días 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 27 de abril de 2018, conforme surge de las planillas de asistencia obrantes a fs. 2 e informe de fs. 24/25;

Que atento a que el agente registra más de diez (10) días de inasistencias a su lugar de trabajo, corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo, a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, por cuanto su conducta estaría encuadrada en lo previsto por el artículo 71° Inc. a) de la Ley N° 9755, manteniéndose vigente y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por Decreto Nº 2/70 SGG conforme lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto Nº 2840/07 GOB;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social ha dictaminado en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, a la agente María Griselda Morales, MI N° 23.144.461, personal suplente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, con prestación de servicios en el Comedor de la Unidad Educativa N° 3 de Nivel Inicial del Departamento Concordia, quien registra más de diez (10) inasistencias a su lugar de trabajo, conforme el siguiente detalle: 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 27 de abril de 2018, conforme surge de la planilla de asistencia obrantes a fs. 2 y el detalle de fs. 24/25, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente notifíquese a la agente por el Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, y pasen las presentes a la Dirección de Sumarios a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 955 MDS

Paraná, 29 de abril de 2019

Adscribiendo para prestar servicios en el ámbito de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Trabajo al agente Carlos Raúl Legoff, MI Nº 21.491.675, legajo Nº 160.882, personal de la planta permanente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 2.1.19 y por el término de 12 meses.

La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, a través del Area correspondiente deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente ante el Area Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 899 MS

Paraná, 29 de abril de 2019

Reconociendo las funciones desempeñadas por la agente María Alejandra Kloster, D.N.I. N° 20.321.696, Legajo N° 141.395, como Jefa de División Personal, del Hospital “San Miguel” de San Salvador y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional, por los periodos comprendidos entre el 05.6.13 y el 21.6.13, el 02.1.14 y el 31.1.14 y desde el 25.4.14 al 20.12.14.

— — —

DECRETO Nº 900 MS

Paraná, 29 de abril de 2019

Reconociendo las funciones desempeñadas por el Dr. Thomás Werner Fullbrandt, D.N.I. N° 18.821.741, Profesional Asistente (i)-Carrera Médico Profesional Asistencial Sanitaria- como Director del Hospital “General Manuel Belgrano” de Urdinarrain, y el adicional por responsabilidad funcional, por los períodos 9.3.15 al 07.4.15, 18.1.16 al 29.1.16 y 28.3.16 al 11.4.16, mediante autorización conferida por Disposiciones Nºs. 26/15, 11/16 y 52/16 respectivamente, todas D.A.M. del Ministerio de Salud, en reemplazo del Dr. Alberto Guillermo González, D.N.I. N° 22.108.805, quien hizo uso de licencia anual ordinaria en los períodos citados precedentemente.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor del Dr. Thomás Werner Fullbrandt, D.N.I. N° 18.821.741, en virtud de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 901 MS

Paraná, 29 de abril de 2019

Aceptando la transferencia a título gratuito a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos con destino al Ministerio de Salud y con cargo a que en el inmueble que a continuación se detalla, funcione un Centro de Salud: el mismo se encuentra ubicado en el Departamento Paraná - Municipio de Paraná - Área Complementaria - Distrito C.E.U. - 9° Sección - Grupo 16 Manzana 9 - Domicilio Parcelario: calle 1200 esquina calle 1251 - Superficie: 566,35 m2 - Partida Provincial N° 177.417 - Plano de Mensura N° 114.957, correspondiente al Lote N° 6, cuyos los límites y linderos son los siguientes:

NORTE: Recta 22-23 al rumbo S 79° 27’ E de 24,10 m, lindando con Lote 5 del IAPV.

ESTE: Recta 23-20 al rumbo S 10° 33’ O de 23,50 m, lindando con Lote 5 del IAPV.

SUR: Recta 20-21 al rumbo N 79° 27’ O de 24,10 m, lindando con calle 1251.

OESTE: Recta 21-20 al rumbo N 10° 33’ E de 23,50 m lindando con calle 1200.

Estableciendo que la donación se realiza con destino y uso por parte del Ministerio de Salud.

— — —

DECRETO Nº 902 MS

Paraná, 29 de abril de 2019

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la Firma Nutrihome - Nutri Home S.A. de C.A.B.A., en concepto de soporte nutricional brindado al paciente Jonathan Gustavo Tornatore, D.N.I.

N° 46.676.145, en los meses de octubre y noviembre de 2018, por la suma de $ 368.547,92, según Factura "B" N° 0061-00003938 de fecha 28.11.18 y Factura "B" N° 0061-00004064 de fecha 20.12.18.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a través del Departamento Tesorería a la Firma Nutrihome - Nutri Home SA de CABA, por la suma de de $ 368.547,92, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado.

— — —

DECRETO Nº 903 MS

Paraná, 29 de abril de 2019

Reconociendo las funciones de Jefe del Servicio de Laboratorio del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, a favor de la agente María Gabriela Risso, Legajo N° 145.043, y el adicional por responsabilidad funcional correspondiente por el período 04.2.14 al 28.2.14.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente María Gabriela Risso, Legajo N° 145.043, en virtud de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 904 MS

Paraná, 29 de abril de 2019

Reconociendo a la agente Norma Beatriz Basso, DNI N° 16.783.032, categoría 4 -Carrera Administrativa -Escalafón General del Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de Victoria, las funciones de Jefe de División Personal del mencionado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, por el período comprendido desde el 25.8.16 al 08.9.16.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Norma Beatriz Basso, DNI Nº 16.783.032, en virtud de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 905 MS

Paraná, 29 de abril de 2019

Reconociendo las funciones de Sub Jefe de Unidad de Sala "A" del Hospital Colonia "Dr. Raúl Camino" de Federal, a favor de la agente María Cristina Gallegos, Legajo N° 137.988, y el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, desde el 31.12.09 hasta el 11.3.14.

Reconociendo las funciones de Jefe de Unidad de Sala "A" del Hospital Colonia "Dr. Raúl Camino" de Federal, a favor de la agente María Cristina Gallegos, Legajo N° 137.988, y el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, desde el 12.3.14 al 31.12.15.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a abonar la suma correspondiente en concepto de adicional por responsabilidad funcional a la agente María Cristina Gallegos, Legajo Nº 137.988, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 906 MS

Paraná, 29 de abril de 2019

Exceptuando de los alcances del Decreto N° 4526/18 GOB y su modificatorio Decreto N° 19/19 GOB a todos los convenios suscriptos entre la Nación y la Provincia para la implementación de Programas de Salud financiados con fondos de la Nación y ejecutados desde el Ministerio de Salud, que se encontraban oportunamente exceptuados del Decreto N° 3722/08 GOB.

Aprobando el procedimiento para la tramitación de contratos de locación de obra en el marco de la implementación de los programas de salud financiados por la Nación y ejecutados por el Ministerio de Salud de la Provincia, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente.

— — —

DECRETO Nº 907 MS

Paraná, 29 de abril de 2019

Dense de baja los vehículos detallados en el Anexo I, que agregado forma parte integrante del presente pertenecientes al Centro de Salud "Colonia Avellaneda" de Colonia Avellaneda y a la Dirección de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud.

Autorizando a la Dirección de Automotores de la Provincia a realizar los trámites de baja correspondientes ante el Registro de la Propiedad del Automotor, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Nº 4977/97 SGG.

ANEXO I

Dominio WWL 777
Marca/Modelo — Motor — Chasis — Año
Renault Trafic, 4655448, 31200083, 1987.
Titular: Sub. de Salud Pública de la Provincia de Entre Ríos
Dominio UPU 735
Marca/Modelo — Motor — Chasis — Año
Ford Falcon, GSBA31342, KA02GS25201, 1987.
Titular: SGPER Tribunal de Cuentas
Dominio LFV 438
Marca/Modelo – Motor – Chasis — Año
M. Benz Sprinter, 61198170125520, 8AC903661CE049252, 2012.
Titular: Ministerio de Salud de E.R.

DECRETO Nº 908 MS

Paraná, 29 de abril de 2019

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Lorena Patricia Miño, DNI Nº 37.702.726, Beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud N" 405- 8535802/00, derivada del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por ser de alta complejidad, por un importe total de $ 133.956,79, según Factura "B" N° 0018 -00001930 de fecha 30.8.18.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrologia, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, por la suma total $ 133.956,79, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 909 MS

Paraná, 29 de abril de 2019

Reconociendo a la agente María Teresa Ruiz DNI Nº 25.287.551, categoría 8 -Carrera Administrativa -Escalafón General del Hospital "Colonia de Salud Mental" de Diamante, las funciones de Jefe de División Estadística, del mencionado nosocomio y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional, por los periodos comprendidos del 06.1.17 al 17.2.17, del 15.5.17 al 30.6.17, y a partir del 01.7.17 y hasta la fecha del presente.

Asignando en carácter transitorio, a favor de la agente María Teresa Ruiz, D.N.I. N° 25.287.551, categoría 8 -Carrera Administrativa -Escalafón General del Hospital "Colonia de Salud Mental" de Diamante, las funciones de Jefe de División Estadística, del mencionado nosocomio y otorgando el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente y hasta tanto se desempeñe en las mismas.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente María Teresa Ruiz, D.N.I. N° 25.287.551, en virtud de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 994 MS

Paraná, 29 de abril de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial 2019, en la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud -Unidades Ejecutoras Ministerio de Salud, Dirección del Hospital San Roque-Tala, por la suma de $ 20.500, conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente.

Reconociendo las funciones desempeñadas en el cargo de Administrador, al agente Adrián Edgardo Heidenreich, D.N.I. N° 18.336.754, como asimismo los adicionales por fallas de caja y por responsabilidad funcional a partir del 01.8.15 y hasta la fecha del presente y el pago de los mismos.

Asignando las funciones de Administrador en forma transitoria al agente Adrián Alejandro Heidenreich, D.N.I. N° 18.336.754, y otorgando los adicionales por responsabilidad funcional y por fallas de caja, por tener a su cargo el manejo de los Bienes del Estado Provincial, como asimismo el pago de los mismos, a partir de la fecha del presente y mientras desempeñe en las mismas.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por fallas de caja, y por responsabilidad funcional a favor del agente Adrián Alejandro Heidenreich, D.N.I. N° 18.336.754, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 995 MS

Paraná, 29 de abril de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial- ejercicio 2019, Ley Nº 10.660, en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Centro Huella, por la suma de $ 194.710,00, conforme las planillas analíticas del gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente.

Reconociendo al agente Cesar Andrés Rossi, DNI N° 28.257.004, categoría 07 -Carrera Administrativa- Escalafón General -del Centro Huella dependiente de la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud, las funciones desempeñadas como chófer exclusivo del citado centro, y el adicional por dedicación exclusiva, a partir del 28.12.16 y hasta la fecha del presente.

Asignando al agente Cesar Andrés Rossi, DNI N° 28.257.004, categoría 07 - Carrera Administrativa- Escalafón General -del Centro Huella dependiente de la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud, las funciones desempeñadas como chófer exclusivo del citado centro y otorgando el adicional por dedicación exclusiva, a partir de la fecha del presente, en forma transitoria, y mientras se desempeñe en las mismas.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por dedicación exclusiva, a favor del agente Cesar Andrés Rossi, DNI N° 28.257.004, conforme a lo dispuestos.

— — —

DECRETO Nº 996 MS

Paraná, 29 de abril de 2019

Reconociendo las funciones de Directora del Centro de Salud "Guillermo Brodsky" de Alcaráz Norte - La Paz, a favor de la agente Andrea Carolina Pisarello, Legajo N° 158.197, y el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, por el período 12.9.17 al 11.10.17.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Andrea Carolina Pisarello, Legajo N° 158.197.

— — —

DECRETO Nº 997 MS

Paraná, 29 de abril de 2019

Reconociendo las funciones desempeñadas por la agente Susana Virginia Rossi D.N.I. Nº 20.096.388, como Subjefa de Enfermería del Servicio de Guardia de Emergencias del Hospital" San Martín" de esta ciudad, y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional, a partir del 01.9.16 y hasta la fecha del presente.

Asignando en forma transitoria las funciones de Subjefa de Enfermería del Servicio de Guardia de Emergencias del Hospital "San Martín" de esta ciudad, a la agente Susana Virginia Rossi, D.N.I. N° 20.096.388, categoría 19 - Carrera Enfermería- Tramo "A"- Escalafón Sanidad- y otorgando el correspondiente adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente y hasta tanto se desempeñe en las mismas.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Susana Virginia Rossi, D.N.I. N° 20.096.388, en virtud de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 998 MS

Paraná, 29 de abril de 2019

Ratificando las Disposiciones internas N°s 153/12, 12/15, 68/15, 81/15 y 60/16 del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, mediante las cuales se asignó en forma interina a la ex agente María Cristina Rita López, D.N.I. N° 12.885.681, como Jefa del Departamento Enfermería, en reemplazo de su titular el agente José Eduardo Piersanti, D.N.I. N° 14.936.962, quien se encontraba con licencias por enfermedad y licencia anual ordinaria respectivamente, en los períodos antes mencionados.

Reconociendo a la ex agente María Cristina Rita López, D.N.I. N° 12.885.681, quien revistaba en un cargo categoría 19 - Carrera Enfermería -Tramo "A", con funciones de Supervisora - del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, las funciones desempeñadas como Jefa del Departamento Enfermería en el citado nosocomio, en reemplazo de su titular el agente José Eduardo Piersanti, D.N.I. N° 14.936.962, quien se encontraba de licencia por enfermedad y licencia anual ordinaria respectivamente, como asimismo el pago del adicional por responsabilidad funcional correspondiente, por el período 17.6.15 al 29.7.15 y del 31.7.16 al 31.3.17 y los períodos prescriptos comprendidos desde el 23.7.12 al 06.8.12, del 03.11.14 al 16.4.15 y del 17.4.15 al 15.6.15 a los fines de ser reconocidos como antecedentes.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional. a la ex agente María Cristina Rita López, D.N.I. N° 12.885.681, conforme a lo expuesto.

— — —

DECRETO Nº 999 MS

Paraná, 29 de abril de 2019

Dejando sin efecto las funciones de Jefa de Unidad -Consultorio Externo - Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, a la agente Patricia Sanabria, D.N.I. N° 23.589.255 -categoría 19 -Tramo "A" -de igual carrera, escalafón y establecimiento asistencial.

Reconociendo, a la agente Patricia Sanabria, D.N.I. N° 23.589.255, categoría 19 -Carrera Enfermería- del Hospital "San Martín" de esta ciudad, por el período comprendido entre el 14.2.11 y el 29.2.13 y desde el 01.1.17 hasta la fecha del presente, las funciones de Supervisora en Atención Primaria -de igual carrera, escalafón y establecimiento asistencial, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional.

Asignando en forma transitoria a la agente Patricia Sanabria, D.N.I. N° 23.589.255, las funciones de Supervisora en Atención Primaria, del Hospital "San Martín" de esta ciudad y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente y hasta tanto se llame a concurso.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Patricia Sanabria, D.N.I N° 23.589.255, en virtud de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1000 MS

Paraná, 29 de abril de 2019

Reconociendo las funciones de Subjefe de Sala IV Infecciosa del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, a favor del agente Juan Aníbal Soto, Legajo N° 160.329, y el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, en los períodos 01.8.12 al 16.8.12, 01.9.12 al 31.12.12, y desde el 21.2.13 al 30.6.13.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a favor del agente Juan Aníbal Soto, Legajo N° 160.329, en virtud de lo dispuesto.

— — —

RESOLUCION Nº 1703 MS

Paraná, 9 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 65.994,00, a favor de la Sra. Norma Beatriz Falconier, DNI N° 20.894.717, destinado a solventar gastos por la compra de 1 silla de ruedas postural y 1 silla de baño y ducha dúo, para la paciente Victoria Analia Vebe, DNI N° 44.862.721, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8221420-00.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Gerardo Domagk" de Paraná, por un importe de $ 65.994,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a lo devolución a través de un depósito en lo Cuenta Corriente Nº 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal 01 - Paraná Centro, CBU Nº 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP- Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1704 MS

Paraná, 9 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.800,00, destinado a solventar gastos por la compra de botón gastrotomía set 24 french x 2,4 cm., para el paciente Mauro David Tournour, DNI N° 30.290.816, Beneficiario Incluir Salud N° 405-845763-00, siendo responsable el Sr. Horacio José Tournour, DNI N° 8.297.735.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución Nº 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San José" de San José Depto. Colón, por un importe de $ 7.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP- Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1705 MS

Paraná, 9 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.685,83, destinado solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, para el paciente José Jaime Insaurralde, DNI N° 26.529.226, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8422184-00, siendo responsable el Sr. Armando Insaurralde, DNI N° 5.821.871.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 6.685,83, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los

mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP- Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1706 MS

Paraná, 9 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 36.400,00, para la paciente Lucia Altamirano, DNI N° 14.162.845, Beneficiaria Incluir Salud Nº 405-7217760-00, destinado a solventar gastos por la compra de malla de polipropileno para contacto de viceras de 30 x 30 cm.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución Nº 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto Nº 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 36.400,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP- Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1707 MS

Paraná, 9 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 12.000,00, destinado a solventar gastos por la compra de alimentación enteral por sonda para 4 meses de tratamiento, para el paciente Lisandro Martín Rion, DNI N° 25.342.373, Beneficiario Incluir Salud N° 405-9487581-00, siendo responsable la Sra. Susana Mabel Davico, DNI N° 27.599.657.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución Nº 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 12.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP- Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1708 MS

Paraná, 9 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 18.469,32, para la paciente Gladis Noemí Berta, DNI N° 11.810.581, Beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8537664-00, destinado a solventar gastos por la compra de discos de colostomía y bolsas drenables para 4 meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 18.469,32, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP- Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

RESOLUCION Nº 1709 MS

Paraná, 9 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $16.482.42, a favor de la Sra. Liliana Noemí Mesa, DNI Nº 23.774.922, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 3 meses de tratamiento, para el paciente Thiago Juan Manuel Schneider, DNI N° 49.712.522, Beneficiario Incluir Salud Nº 405-8593747-00.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 16.482,42, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU Nº 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP-Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1710 MS

Paraná, 9 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.539,00, para la paciente Carina Antonella Proz, DNI N° 40.166.334, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8383273-00, destinado a solventar gastos para realizar centellograma renal y radiorrenograma con prueba de furosemida.

Encuadrando la presente Gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 9.539,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos. a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP- Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1711 MS

Paraná, 9 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 58.739,44, para la paciente Nancy Carolina Rosales, DNI N° 27.812.719, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8468332-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento P.U.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatorio Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 58.739,44, para solventar el costo del subsidio otorgodo por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a lo devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP- Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1712 MS

Paraná, 9 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 10.680,00, para el paciente Marcelo Fabián Abreu, DNI N° 34.422.950, Beneficiario

Incluir Salud Nº 405-8014516-00, destinado a solventar gastos por la compra de 1 audífono para oído izquierdo.

Encuadrando la presente Gestión en lo establecido por los siguientes Textos Legales: Resolución Nº 5392/10 MS y su modificaioria Resolución Nº 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto Nº 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 10.680,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro. CBU Nº 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP- Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1713 MS

Paraná, 9 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 28.115,50, para el paciente José Luis Nuñez, DNI N° 17.954.987, Beneficiario Incluir Salud N° 405-9155010-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 28.115,50, para solventar el costo. del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP- Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1714 MS

Paraná, 9 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 11.752,56, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, para el paciente Leonardo Ramón Gabriel Garcia, DNI Nº 37.308.209, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8534038-00, siendo responsoble la Sra. Rosa Susana Ruiz Diaz, DNI N° 13.013.608.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto Nº 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 11.752,56, para solventar el costo del subsidio otorgado por presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos. a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP- Incluir Salud. La constancia de dicho depósifo deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1715 MS

Paraná, 9 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.863,60 para la paciente Ivana Soledad Altamirano, DNI N° 28.352.941, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-9182043-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 2.863,60, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 o nombre de MSER UGP- Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunto con copia del presente y nota del Director del Hospital dirigido a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicho devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1716 MS

Paraná, 9 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.617,50, para el paciente Arturo Enrique Heinze, DNI Nº 12.648.293, Beneficiario Incluir Salud Nº 405-8143078-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un importe de $ 3.617,50, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente. con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP- Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1717 MS

Paraná, 9 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.000,00, para la paciente Isabel Elvira Diaz, DNI N° 14.357.260, Beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8036482-00, destinado a solventar gastos por la compra de anteojos visión lejos y cerca.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto Nº 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Miguel" de Bovril, por un importe de $ 1.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilízación parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP- Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1718 MS

Paraná, 9 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.275,20, a favor de la Sra. Mariela Patricia Quinteros, DNI N° 20.950.752, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento, para el paciente Cesar José Alberto, DNI Nº 47.244.936, Beneficiario Incluir Salud N° 405-9150602-00.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto Nº 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un importe de $ 5.275,20, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución o través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo

Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU Nº 3860001001000066259955 o nombre de MSER UGP -Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente, y nota del Director del Hospital dirigida a lo mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1719 MS

Paraná, 9 de junio de 2017

Autorizando la prestación de Acompañante Terapeutico por 44 horas mensuales, a partir del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2017, para el beneficiario del Programa Federal Incluir Salud Rubén Darío Altamirano, DNI N° 23.279.170, Beneficio N° 405-8329269-00.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción de la Técnica Mara Paola Zerik, CUIT N° 27-27793914-8, por la suma de $ 38.940,00, correspondiente a la prestación de Acompañante Terapeutico conforme lo dispuesto anteriormente, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales por el período al de enero de 2017 al 31 de octubre de 2017, a la Técnica Mara Paola Zerik, previa presentación de factura conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduria General de la Provincia.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1882 MS

Paraná, 26 de junio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con Medihome Internación Domiciliaria de La Plata, en concepto de prestaciones realizadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-787011/00, Pereyra, Sergio Horacio, DNI Nº 14.598.431, en el mes de febrero/17, según Factura "B" N° 0009-00002999, de fecha 10.03.17, por la suma de $ 67.121,60, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto Nº 723/17 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago a Medihome Internación Domiciliaria de La Plata, por la suma total de $ 67.121,60, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1883 MS

Paraná, 26 de junio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con Medihome Internación Domiciliaria de La Plata, en concepto de prestaciones realizadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-787011/00, Pereyra, Sergio Horacio, DNI Nº 14.598.431, en el mes de marzo/17, según Factura "B" N° 0009-00003085, de fecha 08.04.17, por la suma de $ 73.837,40, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto Nº 723/17 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago a Medihome Internación Domiciliaria de La Plata, por la suma total de $ 73.837,40, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1884 MS

Paraná, 26 de junio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA, de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8416101/00, De Gracia, Diego Alejandro, DNI N° 28.410.631, por la suma de $ 47.631,34, según Factura "B" N° 0018-00000878, de fecha 20.03.17, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto N° 723/17 MEHF, Decreto 4788/11 MS, con valores actualizados según Resolución Nº 2387/16 MS y Convenio Marco aprobado por Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA, de Santa Fe, por la suma total de $ 47.631,34, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1885 MS

Paraná, 26 de junio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Simeone, Lina Elena, Fonoaudióloga de Colón, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 40-5-8418299/00, Pizzotti, Santiago José, DNI N° 29.971.583, en el mes de diciembre/16, según Factura "B" N° 0003-00000062, por un importe de $ 3.430,72, de fecha 04.01.17, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Simeone, Lina Elena, de Colón, por la suma de $ 3.430,72, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1886 MS

Paraná, 26 de junio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora López, Sandra Marina, de Paraná, en concepto de Sesiones de Psicopedagogía, efectuadas a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8568740-00, Schoenfeld, Nicole Cristal, DNI N° 49.329.962, en el mes de noviembre/16, según Recibo "C" N° 0003-00000003, de fecha 22.12.16, por la suma de $ 3.257,04, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando en la presente gestión Ley Nº 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora López, Sandra Marina, de Paraná, por la suma total de $ 3.257,04, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1887 MS

Paraná, 26 de junio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA, de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8635816/00, González, Jonathan Gabriel, DNI N° 39.263.980, por la suma de $ 9.108,15, según Factura "B" N° 0018-00000914, de fecha 27.03.17, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto N° 723/17 MEHF, Decreto 4788/11 MS, con valores actualizados según Resolución Nº 2387/16 MS y Convenio Marco aprobado por Decreto 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA, de Santa Fe, por la suma total de $ 9.108,15, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN Nº 1888 MS

Paraná, 26 de junio de 2017

Aprobando el Llamado a Solicitud de Cotizaciones N° 44/17, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 12 de mayo de 2017 y autorizada mediante Resolución N° 885/17 MS, para la compra de artículos de librería que serán distribuidos en distintas dependencias del Nivel Central de este Ministerio de Salud, en mérito a lo expuesto.-

Adjudicando a las firmas: "El Cuyano" SRL: los Renglones N° 01, N° 05, N° 11, N° 15, N° 18, N°19, N° 33 y N° 34, por la suma de $ 29.698,50; a Azteca, de Alberto César Dufour: los Renglones N° 02, N° 21, N° 22, N° 23, N° 26 y N° 37, la suma de $ 11.643,38; y a Selplast SA: los Renglones N° 03, N° 04, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09, N° 10, N° 12, N° 13, N° 14, N° 16, N° 17, N° 20, N° 24, N° 25, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 35, N° 36, N° 38 y N° 39, por la suma de $ 31.514,19; por la suma total de $ 72.856,07, por resultar su precio conveniente a los intereses del Estado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, título III, artículo 26°, inciso B), concordante con Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, título I, Capítulo I, artículo 5°, punto 3) y artículo 6°, punto 3) y título IV, y su modificatorio Decreto N° 723/17 MEHF.-

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a realizar el pago a las firmas antes mencionadas, por la suma total de $ 72.856,07, a través del Departamento Tesorería de este Ministerio, quien deberá rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1889 MS

Paraná, 26 de junio de 2017

Autorizando la ampliación de las partidas mensuales de funcionamiento de diversos hospitales de referencia, que forman parte de la Red de Laboratorios para la Salud, por la suma de $ 361.200,00, a partir del mes de junio del corriente año de conformidad al anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución, en mérito de lo expuesto precedentemente.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a confeccionar órdenes de pago y a realizar la transferencia a los hospitales a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuentas los hospitales al Tribunal de Cuentas de la Provincia, como así también deberán remitir informes a la Coordinación de Enfermedades Crónicas no Transmisibles, de este Ministerio.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1890 MS

Paraná, 26 de junio de 2017

Aprobando todo lo actuado en la Licitación Privada 09/17, autorizada mediante Resolución N° 4151/16 MS, para la compra de 3 unidades de electrocardiógrafos, con destino a los Centros de Salud "Bartolomé Giacomotti" de Concepción del Uruguay, "Teniente 1° Ibañez" de Villa Urquiza y al Hospital "Libertador General San Martín" de Pueblo Brugo, por la suma total de $ 41.761,22, en mérito a lo expuesto.-

Rechazabdo las ofertas de las firmas que se mencionan a continuación, por los motivos expuestos en cada caso y de conformidad con lo establecido en el informe técnico elaborado por la Coordinación de Bioingeniería de fs. 308; a Galván, Guillermo "Sinebi": Oferta base, por encontrarse incompletos los requerimientos generales, dado que no adjunta índice de manual técnico, Oferta alternativa, por encontrarse incompletos los requerimientos generales, dado que no adjunta índice de manual técnico y se encuentra vencido el certificado de ANMAT; a Pais, Carlos Marcelo "Cardio Com": Oferta base, por encontrarse incompletos los requerimientos generales, dado que no adjunta índice de manual y se encuentra vencido el certificado de ANMAT y por no cumplir con lo solicitado a fs. 302, por la Dirección de Contrataciones de este Ministerio; a Cardio Serel SRL: Oferta alternativa, por no cumplir con los requerimientos técnicos y a Cipar Ingeniería SRL: Oferta base, por encontrarse incompletos los requerimientos generales, dado que se encuentra vencido el certificado de ANMAT, Oferta alternativa, por encontrarse incompletos los requerimientos generales, dado que se encuentra vencido el certificado de ANMAT, en virtud a lo aprobado por la presente resolución.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, por Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, título III, artículo 26°, inciso a), concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, título I, Capítulo I, artículo 5°, punto 2) y artículo 6°, punto 2) y artículo 6°, punto 2), Capítulo II, artículo 7°, punto 2) y título III, y Decreto Modificatorio N° 723/17 MEHyF y Decreto N° 152/15 MS, artículo 3°.-

Adjudicando a la firma: Vivot, Nahuel R. "Vivotechnology": su Oferta base, por cumplir con lo establecido en los pliegos de condiciones, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar los precios acordes a los de mercado, de conformidad con lo establecido en el informe técnico elaborado, por la Coordinación de Bioingeniería de este Ministerio, a fs. 308, el Renglón N° 1: 3 unidades de electrocardiógrafos digital de 1 canal, marca: Biocare, modelo: 101G, a un precio unitario de $ 13.920,41 y por un importe total de $ 41.761,22, en virtud a lo aprobado en la presente resolución.-

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a confeccionar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a la firma adjudicada Vivot, Nahuel R. "Vivotechnology", por la suma total de $ 41.761,22, de acuerdo a lo dispuesto por el presente texto legal, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte de la Dirección de Contrataciones, la Coordinación de Bioingeniería ambas de este Ministerio y los Centros de Salud "Bartolomé Giacomotti" de Concepción del Uruguay, "Teniente 1° Ibañez" de Villa Urquiza y el Hospital "Libertador General San Martín" de Pueblo Brugo, con cargo a rendir cuenta a través de la Tesorería General de la Provincia, ente el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1891 MS

Paraná, 26 de junio de 2017

Aprobando Solicitud de Cotizaciones N° 50/17, Segundo Llamado, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 22.05.17 y autorizada mediante Resolución N° 1095/17 MS, para la adquisición de un transductor lineal y una UPS, para ecógrafo, con destino al Centro de Salud "Pagani" de Paraná, en mérito a lo expuesto.-

Adjudicando la compra interesada en autos de la siguiente manera: a la firma Sinebi, de Guillermo Galván: Renglón N° 1: un transductor lineal multifrecuencia, Frecuencia Media 8MHZ, compatible con ecógrafo Edan Dus 3, por la suma de $ 50.900,00 y a la firma Alport SRL, en formación: Renglón N° 02; una UPS Lyonn, modelo ULT 1000 WI, por la suma de $ 6.599,00, por ser los precios acordes a los del mercado, como así también los plazos de entrega, por tratarse de equipamiento importado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, por Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, título III, artículo 26°, inciso B), concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, título I, Capítulo I, artículo 5°, punto 3° y artículo 6°, punto 3°), título IV, y Decreto Modificatorio N° 723/17 MEHF.-

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a confeccional la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a las firmas antes mencionadas, por la suma total de $ 57.499,00, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes y conformidad de la mercadería por parte del Departamento Contrataciones, la Dirección de Bioingeniería y el Centro de Salud "Pagani" de Paraná, con cargo a rendir cuenta el Departamento Tesorería todos de este Ministerio, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1892 MS

Paraná, 26 de junio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 55.885,00, para el paciente Miguel Ángel Duro, DNI N° 23.619.922, destinado a solventar gastos por la compra de un set de placas y tornillos, sistema 1.7, drill y fresas descartables, sierra oscilante reciprocante y punta de colorado, recta 4mm.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 55.885,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1893 MS

Paraná, 26 de junio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el prestador, Álvarez, Paula Silvana, de Chajarí, en concepto de sesiones de Acompañamiento Terapéutico efectuadas al beneficiario del Pro-

grama UGP, Incluir Salud N° 405-8196276-00, Trossero, Santiago Mateo, DNI N° 46.251.368, en el mes de noviembre/15, según Factura "C" N° 0001-00000117, de fecha 27.01.17, por la suma de $ 10.080,00, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140, texto único y ordenado, por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Álvarez, Paula Silvana, de Chajarí, por la suma total de $ 10.080,00, a través del Departamento de Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1894 MS

Paraná, 26 de junio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora, Álvarez, Paula Silvana, de Chajarí, en concepto de sesiones de Acompañamiento Terapéutico efectuadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8196276-00, Trossero, Santiago Mateo, DNI N° 46.251.368, en el mes de diciembre/15, según Factura "C" N° 0001-00000114, de fecha 02.12.16, por la suma de $ 10.080,00, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140, texto único y ordenado, por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Álvarez, Paula Silvana, de Chajarí, por la suma total de $ 16.720,00, a través del Departamento de Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1895 MS

Paraná, 26 de junio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Home Care, Litoral Asistencia Médica SRL, de Paraná, en concepto de Módulo de Internación Domiciliaria, al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8024964-00, Giménez, Jonathan Joaquín, DNI N° 37.465.621, en el mes de marzo/17, según Factura "B" N° 0002-00000067, de fecha 03.04.17, por la suma total de $ 15.998,00, correspondiendo realizar un débito a la facturación por la suma de $ 1.882,00, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a realizar el pago a la firma Home Care, Litoral Asistencia Médica SRL, de Paraná, por la suma total de $ 14.116,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1896 MS

Paraná, 26 de junio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado Mental Profundo "Hogar María Natalia" de Concordia, en concepto de Hogar Con Centro de Día, al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 40-5-8648904-0-0, Pisacco, Santiago, DNI N° 29.086.436, en el mes de julio/16, según Factura "C" N° 0002-00000220, de fecha 16.02.17, por un importe de $ 10.709,25, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a realizar el pago a la firma Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado Mental Profundo "Hogar María Natalia" de Concordia, por la suma de $ 10.709,25, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto legal.-

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Re María Luisa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18300, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA LUISA RE, M.I. 10.281.538, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 24 de abril de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de agosto de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00003691 3 v./20.8.19

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en los autos caratulados "Piedad Susana Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 14601-19), cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de SUSANA BEATRIZ PIEDAD, DNI N° 11.979.270, argentina, casada, femenina, con domicilio en calle 49 y San Martín, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, nacida el 2 de mayo de 1958 y fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 31 de diciembre del año 2004, fueron sus padres Hector Segundo Piedad y Erestella Gladys Margarita Hernandez.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 24 de mayo de 2019... Declárase abierto el juicio sucesorio de Susana Beatriz Piedad, D.N.I. Nº 11.979.270, vecina que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo.: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 10 de junio de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00003663 3 v./20.8.19

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría de la Dra. Gimena Bordoli, en autos "Bailoni, Oscar Armando s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7947) cita y emplaza por tres días para que en el plazo de treinta días corridos se presenten se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don OSCAR ARMANDO BAILONI (DNI N° 11.610.968), quien falleciera en Concordia el 28 de mayo de 2017, ab intestato, y que fuera vecina de la ciudad de Concordia, (E.R.).

La resolución que lo ordena dice en su parte pertinente: "Concordia, 18 de abril de 2018.- Visto: El promocional de fs. 5 y vta., lo peticionado precedentemente, documentación adjunta, atento lo dispuesto por los Arts. 2340, 2424, 2425 y ss. del C.C. y C., 718, 728 y ccs. del C.P.C. y C. y 60 de la Ley 9.005, Resuelvo: 1.- Sin perjuicio de no contar los presentantes con la personería que invocan. Agregar el acta de matrimonio que se acompaña y tener por cumplimentado lo dispuesto a fs. 8 vta., punto 1.- ... 2.- Tener por presentadas a María Cecilia y María Florencia Bailoni, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de los Dres. Hugo Enrique y Santiago Ernesto Neuman, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Oscar Armando Bailoni, D.N.I Nº 11.610.968, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes

actuaciones. 7.- Tener presente lo manifestado al Cap. IV.)-. Fdo.- Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 17 de agosto de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 04-00003692 3 v./20.8.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Alarcon Luis Crispin s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13.993, Año 2.019, cita y emplaza por el término de treinta (30)días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LUIS CRISPIN ALARCON, L.E. N° 5.914.245, fallecido en Diamante, Provincia de Entre Ríos el día 14 de julio de 2.010, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.-

Diamante, 9 de agosto de 2019 – **Manuel A. Re**, secretario.

F.C. 04-00003694 3 v./20.8.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Mohr Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 13914, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ROBERTO MOHR, argentino, casado con Rosa Ester Heft, fallecido en Crespo, Depto. Paraná, el 07 de noviembre de 1952, M.I. N° 2.083.933, domiciliado en Marconi N° 529 de Diamante de este Departamento y Provincia, para comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.

Diamante, 31 de julio de 2019 – **Manuel A. Re,** secretario.

F.C. 04-00003714 3 v./21.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Olier Adilia Elisabet s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13821, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ADILIA OLIER, D.N.I. N° 3.600.170, vecina que fuera de la ciudad de Marconi Nº 628, Diamante, Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia Entre Ríos, en fecha 11 de enero de 2019, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 4 de julio de 2019 – **Manuel A. Re**, secretario.

F.C. 04-00003746 3 v./21.8.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schlegel Elisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7680, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ELISA SCHLEGEL, Documento Nacional Identidad Nº 3.792.436, fallecida el día 14 de mayo de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de junio de 2019 – **Luciano Bernigaud,** secretario subrog.

F.C. 04-00003689 3 v./20.8.19

— — —

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Ricardo Agustín Larocca, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Secretaría del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, provisorio, en los autos caratulados "Bonnin María Luisa s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 4025) cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de la señora MARIA LUISA BONNIN, DNI N° 5.038.559, ocurrido en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, el 8 de Abril de 2018; cuyo último domicilio real era en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del plazo de 30 días comparezca en autos a tomar la intervención que atañe, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 21 de junio de 2019. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC es que: Resuelvo: ... 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten Celina T. Salina Rey, Juez Civil, Comercial y del Trabajo subrogante".

San Salvador, 6 de julio de 2019 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario.

F.C. 04-00003720 3 v./21.8.19

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Ricardo Agustín Larocca, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Secretaría del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, provisorio, en los autos caratulados "González, Norma Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 3514) cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de la señora NORMA BEATRIZ GONZÁLEZ, ocurrido en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el 2 de Abril de 2007; cuyo último domicilio real era en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del plazo de 30 días comparezca en autos a tomar la intervención que atañe, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 15 de agosto de 2018. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. Resuelvo: ... Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 3 de mayo de 2019 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario prov.

F.C. 04-00003722 3 v./21.8.19

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Ricardo Agustín Larocca, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Secretaría del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, provisorio, en los autos caratulados: "Masetto Gladis Margarita s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4031), cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de la señora GLADIS MARGARITA MASETTO, ocurrido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el 2 de abril de 2019; cuyo último domicilio real era en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del plazo de 30 días comparezca en autos a tomar la intervención que atañe, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 12 de junio de 2019. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC, es que; Resuelvo: ... Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 25 de junio de 2019 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario prov.

F.C. 04-00003723 3 v./21.8.19

— — —

VICTORIA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "González Martina del Pilar - Accinelli José Angel - Accinelli María Julia Patricia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 10.858, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de JOSE ANGEL ACCINELLI, DNI N° desconocido, vecino que fue de esta ciudad. fallecido el día 2.11.1948, con domicilio en Laprida 706; de MARIA JULIA PATRICIA ACCINELLI, DNI Nº 897.203, con domicilio en Laprida 706, vecina que fue de esta ciudad, fallecida el día 2.12.1996 y de MARTINA DEL PILAR GONZALEZ, DNI Nº 2.370.340, con domicilio en Laprida 706, vecina que fue de esta ciudad, fallecida el día 22.07.1983, todos en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Victoria, 4 de junio de 2019 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 04-00003707 3 v./21.8.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Juez a· cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil

y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vera Oscar Alberto y su acumulado Navarro Nilda Angela s/ Sucesorio ab intestato (88488)", Expte. N° 88488, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NILDA ANGELA NAVARRO, DNI F 2.272.604, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22.08.2014.- Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de agosto de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 04-00003739 3 v./22.8.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Lucero Oscar Esteban s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 20558, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de OSCAR ESTEBAN LUCERO, DNI N° 4.709.522, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/05/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 15 de agosto de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 04-00003743 3 v./23.8.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Miranda Juana Rosa - Suárez José Florencio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18155, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA ROSA MIRANDA, M.I. 11.556.750, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16 de febrero de 2018; y de JOSE FLORENCIO SUAREZ, M.I. 5.951.613, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27 de abril de 2018. Publìquese por tres días.

Paraná, 15 de agosto de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00003749 3 v./22.8.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Rubén Darío s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34762, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN DARIO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 14.357.813, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 01/05/2019. Publíquense por un día.

Paraná, 5 de julio de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 04-00003761 1 v./20.8.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Marmet Juan Víctor s/ Sucesorio ab intestato" N° 19076, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a sucesores y/o herederos de JULIO CÉSAR MARMET, M.I. N° 10.190.081 vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21/03/2014. Publíquese por un día.

Paraná, 25 de julio de 2019 – **María Josefina Aguirre,** secretaria.

F.C. 04-00003766 1 v./20.8.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Enrique Armando Anselmo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 34675, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARMANDO ANSELMO ENRIQUE, 5.944.511, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 06/08/2007. Publíquense por un día.

Paraná, 25 de julio de 2019 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C. 04-00003767 1 v./20.8.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Enrique Rosalia Esther s/ Sucesorio ab intestato" N° 20004, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSALÍA ESTHER ENRIQUE, M.I. N° 1.895.950, vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Seguí (Entre Ríos), en fecha 21/02/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 25 de julio de 2019 – **María Josefina Aguirre,** secretaria.

F.C. 04-00003770 1 v./20.8.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Caceres Norma Barquiria s/ Sucesorio ab intestato" N° 20009, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORMA BARQUIRIA CACERES, DNI N° 6.225.469 vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Viale, en fecha 05/01/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 31 de julio de 2019 – **María Josefina Aguirre**, secretaria.

F.C. 04-00003774 1 v./20.8.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Martínez María Jesús s/ Sucesorio ab intestato" N° 20017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA JESUS MARTINEZ, DNI N° 5.352.947 vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 09/01/2013. Publíquese por un día.

Paraná, 5 de julio de 2019 – **María Josefina Aguirre**, secretaria.

F.C. 04-00003807 1 v./20.8.19

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, de esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en los autos caratulados: "Ibarrola Tito Rosa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 8823), cita por el término de 30 días corridos bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derechos, para que así lo acrediten, a los bienes quedados por el fallecimiento del causante TITO ROSA IBARROLA, DNI Nº 5.709.751, ocurrido el día 13 de enero de 2018, Dto. Concordia, Prov. de Entre Ríos, con último domicilio en la ciudad de Concordia.

Como recaudo se trascribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de mayo de 2019. Visto: 1.- Tener por presentada a la Dra. Carolina Fontana, en nombre y representación de Mirta María Grigolatto, Daniel Alejandro Ibarrola, Alejandra Elizabeth Ibarrola, Walter Abel Ibarrola y Juan Ignacio Ibarrola, en mérito a las facultades otorgadas en los poderes acompañados, domicilio procesal constituído, otórgasele intervención conforme a derecho. 2.- ... 3.- ... 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio del Sr. Tito Rosa Ibarrola, vecino que fuera de esta ciudad. 5. Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 6.- Manifestar bajo juramento la inexistencia de otros herederos conocidos del causante. 7.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 8.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 9.- 10.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). A lo demás, oportunamente. Julio César Marcogiuseppe, Juez subrogante".

Concordia, 5 de agosto de 2019 – **Natalia Gambino,** secretaria.

F.C. 04-00003741 3 v./22.8.19

— — —

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 de esta ciudad de Concordia Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Dra. Natalia Gambino, secretaria, ha dispuesto en los autos caratulados "Benítez Domingo - Morales María Delia s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8776) citar por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DOMINGO BENÍTEZ, DNI N° 01.902.912, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, el día 27 de enero de 1995 y MARÍA DELIA MORALES, DNI N° 00.896.618, vecina de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecida en esta ciudad, el día 23 de febrero de 1989.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de febrero de 2018. Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Domingo Alcides Benítez en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Rogelio Godoy, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, otórgasela intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Delia Morales y Domingo Benítez, vecinos que fueran de esta ciudad. 3. Mandar ... 4.- Manifestar ... 5.- Dar ... 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- Dar ... 8.- Hacer saber ... A lo demás, oportunamente, Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de junio de 2019. Visto: Al poner el presente a despacho de S.S. informo que se ha incurrido en la resolución de fs. 12 en un error involuntario en la fecha de la resolución, que es necesario subsanar, ante ello surge de los registros del Lex Doctor que la fecha que se dictó la misma fue el 10.04.2019. Resuelvo:

Subsanar el error apuntado, y manda a interlinear y en forma manual por la actuaria lo que surge del registro informático. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00003753 3 v./22.8.19

— — —

Juzgado Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, ha dispuesto en los autos caratulados "Souchetti Remigio Francisco s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6617) citar por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REMIGIO FRANCISCO SOUCHETTI, DNI N° 05.803.160, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, el día 6 de febrero de 2016.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de abril de 2019. Resuelvo: 1.- Tener ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Remigio Francisco Souchetti, D.N.I. N° 5.803.160, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio ... 5.- Denunciar ... 6.- Manifestar ... 7.- Acompañar ... 8.- Hacer saber ... 9.- Dar ... 10.- Notificar ... 11.- Tener ... A lo demás oportunamente. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 5 de agosto de 2019 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 04-00003758 3 v./22.8.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Arn Daniel y Manuel María Aida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 440/1998, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA AIDA MANUEL, D.N.I. 3.529.842, vecina que fueran de la Provincia de Santa Fe, fallecida el 18 de enero de 2016, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 9 de agosto de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00003768 3 v./22.8.19

— — —

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría del Dr. Santiago Andrés Bertozzi, sito en el segundo piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Alegre Eva Lorenza s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16.628, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EVA LORENZA ALEGRE, DNI Nº 5.034.718, vecina que fuera de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecida en la misma el 07/noviembre/2012. Publiquese por tres días

Federación, 7 de agosto de 2019 – **Santiago A. Bertozzi,** secretario int.

F.C. 04-00003775 3 v./22.8.19

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría del Dr. Santiago Andrés Bertozzi, sito en el segundo piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Salas Salvador s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16.187, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SALVADOR SALAS, DNI N° 11.083.462, vecino que fuera de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecido en la de Concordia (E. Ríos) el 1°/diciembre/2.011.- Publiquese por tres días

Federación, 25 de julio de 2019 – **Santiago A. Bertozzi,** secretario int.

F.C. 04-00003778 3 v./22.8.19

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría del Dr. Santiago Andrés Bertozzi, sito en el segundo piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "González Julia Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16.626, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIA ESTER GONZALEZ, DNI Nº 12.425.361, vecina que fuera de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecida en la misma el 23/marzo/2.019.- Publiquese por tres días

Federación, 9 de agosto de 2019 – **Santiago A. Bertozzi**, secretario int.

F.C. 04-00003780 3 v./22.8.19

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos); Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría del Dr. Santiago Andrés Bertozzi, sito en el segundo piso del Centro Cívico de esta ciudad; en los autos caratulados "Rigoni Elma Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16.509, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELMA INÉS RIGONI, DNI N° 3.284.662, vecina que fuera de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecida en la misma el 18/abril/2.006.- Publiquese por tres días

Federación, 14 de junio de 2019 – **Santiago A. Bertozzi,** secretario int.

F.C. 04-00003783 3 v./22.8.19

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría del Dr. Santiago Andrés Bertozzi, sito en el segundo piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Tonello Sabina Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16.627, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SABINA LUISA TONELLO, DNI Nº 5.137.154, vecina que fuera de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecida en la misma el 07/febrero/2.018.- Publiquese por tres días

Federación, 7 de agosto de 2019 – **Santiago A. Bertozzi**, secretario int.

F.C. 04-00003785 3 v./22.8.19

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E. Ríos), de la Dra. Silvia Alicia Vega, Jueza, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosana María Sotelo (secretaria), en los autos caratulados "Benítez Teresa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6092 - Año: 2018), iniciado el 14 de diciembre de 2018, cita y emplaza por el término de treinta días, que contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña TERESA BENITEZ, M.I. N° 2362469, fallecida el día 6 de Agosto de 2018, en Bovril (E. Ríos), vecina que fue de Colonia Avigdor, Dpto. La Paz, Pcia. de E. Ríos.

La Paz, 27 de mayo de 2019 – **Rosana M. Sotelo**, secretaria.

F.C. 04-00003738 1 v./20.8.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E. Ríos), a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini (secretaria), en los autos caratulados "Laner Armando Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 5399 - Año: 2018), iniciado el día 23 de Octubre del año 2.018, cita y emplaza por el término de treinta días, que contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ARMANDO RODOLFO LANER, Documento Nacional de Identidad número 4.684.973, fallecido el día 23 de Agosto de 2.018 en Bovril, vecino que fue de la ciudad de Bovril, Departamento La Paz (E. Ríos).

La Paz, 19 de junio de 2019 – **María V. Latini**, secretaria.

F.C. 04-00003740 1 v./20.8.19

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de quien suscribe Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Gutiérrez Luisa Angela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9492, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de LUISA ANGELA GUTIERREZ vecina que fue de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá y fallecida en la misma ciudad, el día 21/05/2019.- Publíquese por un día.

Nogoyá, 6 de agosto de 2019 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C. 04-00003754 1 v./20.8.19

— — —

La Sra. Jueza subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de quien suscribe Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Klein José Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9491, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO KLEIN, vecino que fue de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá y fallecido en la misma ciudad el día 06/05/2019. Publíquese por un día.

Nogoyá, 5 de agosto de 2019 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C. 04-00003755 1 v./20.8.19

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio V. Vergara, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Berezaga Claudio Javier s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8952), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. CLAUDIO JAVIER BEREZAGÁ, DNI N° 13.811.794, vecino que fuera del Dpto. Tala, fallecido en Durazno, Dpto. Tala, Entre Ríos, el 12 de junio de 2017, para que así lo acrediten. Publíquese por un día.

R. del Tala, 9 de agosto de 2019 – **M. Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C. 04-00003737 1 v./20.8.19

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), S.S. Dr. Mariano Morahan; por la Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Salomon Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 8595 - Año 2.019 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho y así lo acrediten a los bienes dejados por el causante Sr. ENRIQUE SALOMON, D.N.I. N° 5793613, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay el día 5 de Julio de 2019 a las 12.25 horas, con último domicilio en calle Belgrano N° 391 de la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay (ER).

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 09 de agosto de 2019.- ... Estando acreditada la defunción del causante con el acta de fs. 6, y con la documentación obrante a fs. 7, el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del CPCC, Decretase la apertura del proceso sucesorio de Enrique Salomón, vecino que fuera de la localidad de Basavilbaso. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994).- ... Fdo: Dr. Gustavo Amílcar Vales, Juez subrogante".-

C. del Uruguay, 15 de agosto de 2019 – **Fabián J. Alú,** secretario supl.

F.C. 04-00003764 1 v./20.8.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Chichi, en los autos caratulados "Gadea Héctor Nemesio, Gadea Héctor José y Graziani María Sara - Sucesorio" (Expte. N° 213 - Fº 184 - Año 1998), cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Doña MARIA SARA GRAZIANI, L.C. N° 1.483.110, fallecida en la ciudad de Córdoba Capital el día 20 de Noviembre de 2007, hija de José Graziani y Emilia Munin; vecina que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay y con último domicilio conocido en calle Belgrano N° 1424, para que se presenten en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación del presente, conforme lo normado en el Art. 2340 del CCyC.

La parte pertinente de la resolución que así lo dispone es la siguiente: "Concepción del Uruguay, 23 de julio de 2019 - Publíquense edictos comunicando la apertura del proceso sucesorio por un día en el Boletín Oficial y por tres día en un diario local, citando a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCC y Art. 728 CPCC) - Fdo. Dr. Gustavo A. Vales, Juez".

C. del Uruguay, 1 de agosto de 2019 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C. 04-00003771 1 v./20.8.19

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta Jurisdicción, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini en los autos caratulados "Ramírez José Eduardo s/ Sucesorio ab intestado", Expte. N° 14.442, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMIREZ JOSÉ EDUARDO, DNI 13.169.688, vecino de la ciudad de Victoria, fallecido en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, en fecha 25/09/2017. Publíquese por tres días

Victoria, 18 de junio de 2019 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 04-00003745 3 v./22.8.19

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta jurisdicción, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Iglesia Osvaldo s/ Sucesorio", Expte. N° 14.339, cita y emplaza. por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSVALDO IGLESIA, DNI 5.975.034, vecino de la ciudad de Victoria, fallecido en la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, en fecha 14/11/2016. Publíquese por tres días.

Victoria, 4 de julio de 2019 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 04-00003747 3 v./22.8.19

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Villalba Juan Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8514, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN RAMON VILLALBA, D.N.I. N° 17.296.930, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en fecha 18 de julio de 2018. Publíquese por un día.

Villaguay, 17 de mayo de 2019 – **Armando D. Giacomino**, secretario int.

F.C. 04-00003744 1 v./20.8.19

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos de JULIO RAFAEL ESTEVENCORENA

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría a cargo de la Dra. Julia María Ortiz Mallo, se ha ordenado en los autos caratulados "Robaglio Ramón Rubén y otra c/ Herederos de Estevencorena Julio Rafael y otro s/ Beneficio de litigar sin gastos (N° 23471)", en trámite ante este Juzgado, citar por edictos a los herederos de JULIO RAFAEL ESTEVENCORENA, para que comparezcan al juicio a fin de fiscalizar las pruebas y ofrecer las propias (Art. 77 del CPCyC), bajo los apercibimientos previstos en el Art. 329 del CPCyC. Los edictos se publicaran por dos veces en un medio periodístico de la ciudad de Nogoyá, a elección de parte, y en el Boletín Oficial.-

Paraná, 2 de julio de 2019 – **Juliana M. Ortiz Mallo,** secretaria.

F. 05-00000167 2 v./20.8.19

— — —

a JUAN CARLOS FLORES

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad, Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaría N° 1 a cargo de la suscripta, en los autos "Sasia Aniceto J. c/ Flores Juan C. y otra s/ Ordinario", Expte. N° 18142, Año 2.018, cita y emplaza, por el término de diez días, a partir de la última publicación a JUAN CARLOS FLORES, DNI N° 17.401.873, con domicilio registrado en calle 25 de Junio al final sin número, Barrio Humito que se presente a los autos bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio para que lo represente en el presente juicio.

Paraná, 8 de agosto de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 04-00003729 2 v./20.8.19

— — —

a herederos JULIO RAFAEL ESTEVENCORENA

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría a cargo de la Dra. Julia María Ortiz Mallo, se ha ordenado en los autos caratulados "Robaglio Ramón Rubén y otra c/ Herederos de Estevencorena Julio Rafael s/ Ordinario (indemnización daños y perjuicios - accidente de transito)" (Expte. N° 23470) en trámite ante este Juzgado, citar por edictos, a los presuntos herederos de JULIO RAFAEL ESTEVENCORENA, DNI N° 28.717.145, con ultimo domicilio en calle Bernardo de Irigoyen N° 827 de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, a quienes se les correrá traslado de la misma para que comparezcan y la contesten, opongan las excepciones, defensas, y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, dentro del término de 15 días desde la última publicación, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes -Art. 329 Cód. Cit. Los edictos se publicarán por dos veces en un medio periodístico de la ciudad de Nogoyá, a elección de parte, y en el Boletín Oficial.

Paraná, 1 de julio de 2019 – **Juliana Ma. Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C. 04-00003784 2 v./20.8.19

CITACION

NUEVA

C. DEL URUGUAY

a CARLOS ALBERTO SASTRE

El Juez Máximo Agustín Mir, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Secretaría de Ejecuciones de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, en los autos caratulados "Pepe Pablo Alberto c/

Sastre Carlos Alberto s/ Ejecutivo" Expediente Nº 5509E, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. CARLOS ALBERTO SASTRE, DNI 14.571.4408, para que comparezca al juicio ejecutivo que se le sigue a fin de abonar la suma de pesos treinta y siete mil doscientos setenta y cinco ($ 37.275) en concepto de capital; con más la de pesos once mil ($ 11.000) presupuestada provisoriamente para intereses y costas del proceso, por sí o por medio de representante, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, Art. 517 Inc. 2º in fine del CPCC, para que lo represente en juicio.

Para mayor recaudo se transcribe el auto que así lo ordena: "C. del Uruguay, 25 de marzo de 2019. Cítese por edictos al accionado Carlos Alberto Sastre, DNI 14.571.4408, que se publicarán por una sola vez en el Boletín Oficial y en un periódico del lugar del último domicilio del citado, en los que se consignarán los datos del demandado y conceptos reclamados para que comparezca en el plazo de cinco días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes -Art. 517 Inc. 2° in fine del CPCC, para que lo represente en juicio, haciéndose saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición del interesado en Secretaría. Fdo. Máximo Agustín Mir, Juez".-

C. del Uruguay, 12 de abril de 2019 – **Gastón Agotegaray,** secretario.

F.C. 04-00003763 1 v./20.8.19

REMATES

ANTERIORE

PARANA

Por Alberto Marchini Poleri

Matricula Nº 689

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 4 a cargo de la Dra. María Alejandra Abud, Secretaría de la Dra. A. Fabiana Villanueva; en autos: "Cardoso, Santiago Romualdo c/ Jockey Club Paraná s/ Ejecución de sentencia y honorarios", Expte. N° de Entrada 14594 - fecha de inicio: 08.08.2018; comunica que el martillero Alberto Marchini Poleri, matrícula N° 689, rematará el dia 05 de septiembre de 2.019 a la hora 11:00 o el siguiente día hábil si este resultare inhábil, en la galería del Juzgado, calle Santa Fe N° 326 de esta ciudad; en presencia de la actuaria quien controlara el acto, el bien inmueble embargado en autos según constancias de fs. 39, Matrícula N° 198.100 del Registro de la Propiedad Inmueble local, Plano de Mensura N° 186.120 de la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos; Superficie del terreno según titulo: 1.970,14 mts2, superficie del terreno según mensura 2.177,75 mts2. Domicilio parcelario: calle Gral. Gervasio Artigas N° 530 de Paraná, al contado y al mejor postor, con la base de pesos trescientos cincuenta y tres mil quinientos veintidós con cuarenta y tres centavos ($ 353.522,43); Art. 553 del CPCyC, por remisión del 106 CPL.

En caso de no haber postores por la base fijada y transcurrida media hora, se fija una nueva con una reducción del 25% (veinticinco por ciento) del avalúo fiscal y pasados otros quince minutos se procederá a la subasta sin base, adjudicándose al mejor postor.

El o los que resultaren compradores deberán abonar al contado en el acto del remate el 10% del importe de su compra con más el 4% de los honorarios del martillero y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Dentro de los quince días de aprobado el remate el sellado previsto por el Art. 170 del Código Fiscal y 20 Inc. 5 de la Ley Impositiva como asimismo todos los gastos de inscripción - Arts. 1138 y 1141 del Código Civil.

El o los adquirentes deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado. Se deja constancia que el inmueble registra embargos conforme surge del informe del Registro de la Propiedad obrante a fs. 101/102 y deudas por Impuesto Provincial -cfr. fs. 93/96-, asimismo registra deudas por tasas municipales – cfr. fs. 64/71-, surgiendo del mandamiento de constatación obrante a fs. 60/61 que el inmueble es un terreno baldío, donde no hay ningún tipo de construcción.

Títulos: El segundo testimonio se encuentra agregado a fs. 83/86 del expediente donde podrá ser consultado por los interesados.- Días y horarios de exhibición: Sin restricciones por tratarse de un terreno baldío. Ocupación: Libre de ocupantes y ocupación.

Informes: Escritorio Marchini Poleri - San Juan N° 454, teléfono: 4233671 – 155431801 – www.comper.org.ar

Paraná, 9 de agosto de 2019 – **Fabian Villanueva**, secretario supl.

F.C. 04-00003677 3 v./20.8.19

— — —

Por María Lorena Cabrera

Matr. 1097 COMPER

Inmueble Planta "El Palenque", con todo lo clavado y plantado - Ruta 12 El Palenque - Dto. Tala - Dpto. Paraná - Entre Ríos / Bien mueble: Lote Nº 49: 118 silos bolsa de 9 TN (Planta Hasenkamp)

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras, Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 del Dr. Luciano José Tochetti (interino), ha dispuesto que en los autos: "Ultra Grain Compañía Cerealera SA s/ Pedido de concurso preventivo S. concurso preventivo s/ Quiebra Expte. N° 553 s/ Incidente liquidación de bienes" Expte. N° 2774, en trámite por ante este Juzgado, la martillera designada María Lorena Cabrera, M. 1097, C.U.I.T. N° 27-28647737-8, con domicilio constituido en calle Gualeguaychú 763, subaste, en presencia del actuario y la sindicatura, en el Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos, sito en calle Santa Fe N° 434, de Paraná, al contado en dinero en efectivo y al mejor postor, el bien inmueble de propiedad de la fallida, identificado como:

1- Planta El Palenque: Matrícula N° 13.490, Plano N° 158.118, Superficie 32.293,00 (3ha 22a 93ca), Planta El Palenque sita en Centro Rural de Población El Palenque, Distrito Tala, Dpto. Paraná, con todo lo edificado y plantado (cfr. mandamiento fs. 548/549), a saber: cuatro (4) silos, una (1) balanza para pesar camiones con cabezal, oficina lindera desocupada, una (1) rejilla de descarga con plataforma elevadora cubierta con tinglado de chapa, oficina externa con comandos eléctricos desocupada, un (1) extractor de fosa de descarga, cuatro (4) extractores de silos, una (1) noria elevadora con sus motores, caños de distribución a los silos y a la secadora, seis (6) aireadores con motores para silos, una (1) secadora de granos, una (1) casa que se utiliza de oficina con tres (3) dormitorios, cocina comedor, un (1) baño y garaje que se encuentra en estado desocupado y un (1) pequeño galpón al fondo desocupado.

2- Planta Hasenkamp: Lote Nº 49 (fs. 216/220): ciento dieciocho (118) silos bolsa.

Fecha, hora y lugar de la subasta: día miércoles 18 de septiembre de 2019 a las 10,00 horas, o el siguiente día hábil si éste resultare inhábil a la misma hora, en el Colegio de Martilleros de E.R. sito en calle Santa Fe Nº 434 de ésta ciudad, en presencia del actuario, la sindicatura y por la martillera designada Sra. María Lorena Cabrera (CUIT 27-28647737-8) quién a constituido domicilio en calle Gualeguaychú N° 763.

Base: 1- Planta El Palenque: El bien inmueble con la base de pesos siete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ($ 7.455.000)- cfr. Fs. 541/541 vta. (11.12.2018). En el supuesto que no hubiere postores, transcurrida media hora se procederá subastar dicho lote sin base.

2- Planta Hasenkamp: Lote Nº 49 de ciento dieciocho silos bolsa (118), con la base de pesos cuatrocientos veintitrés mil trescientos ochenta y uno ($ 423.381,00) admitiéndose la compra conjunta por varios oferentes de la totalidad del mismo.

En el supuesto que no hubiera postores, transcurrido media hora se procederá a subastar dicho lote sin base, admitiéndose la compra conjunta por varios oferentes de la totalidad del mismo. Ambos subastados por la martillera designada en autos Sra. María Lorena Cabrera.

Condiciones de venta: Al contado en dinero en efectivo y al mejor postor, en el estado y condiciones que se encuentre. En el acto del remate, el que resulte comprador deberá constituir domicilio conforme lo dispuesto por el Art. 37 del CPCC y depositar el diez por ciento (10%) del valor en concepto de seña. La comisión del martillero (4% para el inmueble y 10% para el Lote Nº 49). Abonar en el caso del inmueble el sellado del dos con treinta por ciento (2,30%) y en el caso de los silos bolsas el cero setenta y cinco por ciento (0,75%) previsto por los Arts. 195 y 209 - último párrafo- del Código Fiscal -t.o. 2018- y el Art. 13 Inc. 5º a) de la Ley Impositiva Nº 9622 -t.o. 2018-, cuyo pago deberá efectuar la martillera y acreditar en las actuaciones dentro de los diez (10) días de realizada la subasta.

Además de lo señalado precedentemente, deberá abonarse, en su caso, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que resulte sobre el precio de la venta del Lote N° 49 (silos bolsa), del 21%. Asimismo, son a cargo del comprador, los trámites y gastos de inscripción y transferencia del inmueble. Se hará saber al comprador que cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la transferencia del inmueble, serán a su exclusivo cargo.

Los interesados en adquirir los bienes en la presente subasta, deberán acreditar su identidad previo al inicio del acto, sólo mediante el Documento Nacional de Identidad (DNI). Facultar al martillero para arbitrar los medios necesario a los fines de limitar el ingreso al salón de remates exclusivamente a quienes hayan acreditado su identidad, así como también a ubicar a los concurrentes de la manera más conveniente y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 13.6 del Reglamento del Fuero Civil y Comercial y ordenar la exclusión de los mismos en caso de perturbar el orden del acto.

Facultar al martillero designado para videograbar el acto de subasta (Punto 13.11 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial). Se encuentra prohibida la compra en comisión como así también la cesión de los derechos de subasta, por no ser compatibles con la naturaleza del presente proceso. El saldo del precio deberá abonarse en el término de cinco (5) días de aprobado el remate -Art. 566 del CPCC-, mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. -Sucursal Tribunales-, en la cuenta a abierta a nombre

del suscripto y como pertenecientes a estas actuaciones, bajo los apercibimientos establecidos en el Art. 570 del CPCC.

Los adquirentes de los bienes muebles deberán saber que a partir de la entrega del bien mueble (Lote Nº 49) o desde que el mismo se encuentre en condiciones de ser retirado por el comprador, este será responsable de los daños que el bien provocare o de los que éste sufriere dentro de los términos del Art. 1757 del Código Civil y Comercial. Se les hace saber, asimismo, que el estado en que se encuentra el bien deberá ser constatado en oportunidad de la exhibición, por lo cual, luego de vendido, no se aceptarán reclamos referidos al mismo.

En virtud del Art. 211 de la Ley 24.522, el comprador no puede alegar compensación, en caso de ser acreedor, salvo que su crédito tenga garantía real sobre el bien que adquiere en la forma establecida en la normativa citada y previa reserva de ley para gastos y honorarios de los funcionarios del concurso -Art. 244- Ley 24.522.

La martillera deberá extender los recibos o facturas según lo establecido por la Ley específica 23.249, como así también deberá abonar con lo recaudado, en el término de ley, el impuesto de sellos correspondiente y rendir cuentas al Juzgado dentro de los cinco (5) días de realizado el pago. Los impuestos, contribuciones y tasas inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y la fecha en que adquiera firmeza la resolución que apruebe la subasta y la toma de posesión por parte del adquirente o desde que se hallare en condiciones de tomarla, serán reconocidos como acreencias del concurso y serán solventados con la preferencia que corresponda; y, los devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente desde la misma o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 149 del Código Fiscal- t.o. 2018-.

Estado de ocupación del inmueble: El inmueble se encuentra totalmente desocupado, según consta en el Mmto. de Constatación fs. 548/549.-

Exhibición: 1) Planta El Palenque- El inmueble y lo clavado y plantado se exhibirá previa concertación con la martillera (en razón de la distancia) en la Planta El Palenque sita en el Centro Rural de Población El Palenque (a la vera de la Ruta 12), Distrito Tala, Dpto. Paraná, el día 14/09/2019 de 15 a 17 hrs. 2) Lote Nº 49 (silos bolsa) depositado en la Planta Hasenkamp, sita en Acceso Ruta Nacional Nº 12 de esa localidad el día 15/09/2019 de 15 a 17 hrs. Igualmente, a modo ilustrativo se proyectarán fotos del estado general en que se encuentran, del predio y de sus instalaciones en el acto de subasta (en razón de la distancia) y no se admitirán reclamos posteriores de ningún tipo.

Publicación de edictos: Publicar edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en "El Diario" de Paraná por el plazo de cinco (5) días -Art. 208 LCQ-, con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha del remate, en la forma establecida en el punto 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales. Los edictos deberán publicarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere -Art. 273 Inc. 8, LCQ. Deberá asimismo hacerse saber a los adquirentes que el estado en que se encuentran el bien deberá ser constatado en oportunidad de la exhibición y hasta el acto mismo de la subasta, por lo cual, luego de vendidos, no se aceptarán reclamos referidos al mismo.

Informes: dirigirse a la martillera, T.E. Cel.: 0343 154400348 / 0343 154192251 de 17 a 20 hrs. - e-mail: lorenacabrera mandataria@hotmail.com / martilleramiv@gmail.com / www.comper.org.ar/remates.

Paraná, 14 de agosto de 2019 – **Luciano José Tochetti,** secretario int.

F. 05-00000165 5 v./23.8.19

— — —

GUALEGUAY

Por Raúl Arnoldo Pena
Matr. 361

El Juzgado del Trabajo de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos a cargo de la doctora Mónica María Terraza Secretaría a cargo del doctor Ramón Eusebio Urteaga hace saber por dos días en los autos caratulados: "Gómez Ricardo Salvador c/ Ronconi Elsa Beatriz - Ejecución de sentencia", Expediente 1052/18, que el martillero público Raúl Arnoldo Pena, matrícula N° 361 CMPER (CUIT 20-11312855-1) rematará el día 27 de agosto de 2019 a las 11.00 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado, en las galerías del Juzgado sito en calle Monte Caseros 239 Gualeguay y en presencia del actuario un automotor dominio OKV859, marca Fiat tipo Furgoneta modelo Nuevo Fiorino 1.4 8V motor Fiat N° 327A0554176476, chasis Fiat N° 9BD265524F9012336, Año 2014, modelo año 2015, en el estado en que se encuentra, sin base contado, dinero en efectivo y mejor postor.

Adeuda ATER por Impuesto Automotor $ 39.699,85 al 28/06/2019.- Comisión: 10% a cargo comprador en dinero en efectivo y acto de subasta. Impuesto de ley cargo comprador. Por informes y visitas, dirigirse al martillero actuante en horario de oficina en calle Sarmiento 208 de esta ciudad.

La parte pertinente del auto que ordena la media expresa: "Gualeguay, 2 de julio de 2.019. ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario local "El Debate Pregón" con los alcances del Art. 561/562 del CPCyC y teniéndose presente lo dispuesto en el punto 6.3.3 del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos. Doctora Mónica María Terraza, Jueza".

Ramón E. Urteaga, secretario.

F.C. 04-00003772 2 v./20.8.19

USUCAPION

ANTERIORES

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Ricardo Agustín Larocca, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Secretaría única a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, provisorio, en los autos caratulados "Flores Susana Beatriz c/ Propietarios desconocidos s/ Usucapión" (Expte. N° 3010) cita y emplaza que comparezcan en autos por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a quienes se consideren con derechos, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, respecto del inmueble ubicado en calle José Hernández N° 620, dista 73,20 metros a calle Comandante Espíndola y 14,30 metros a calle Vuelta de Obligado, manzana 8, concesión 192, Planta Urbana de San Salvador, Distrito Arroyo Grande (ex Distrito Quinto), Departamento San Salvador (Departamento Colón), Provincia de Entre Ríos, que, según plano de mensura N° 30.986 practicada por el Agrimensor Mario R. Reynoso e inscripta en la Dirección de Catastro 25/0911991, consta de una superficie total de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m2.), con los siguientes limites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2) al rumbo S 45° 39' E de 12,50 metros divisoria con propietario desconocido;

SURESTE: Recta (2-3) al rumbo S 44° 21' O de 37,50 metros divisoria con propietario desconocido;

SUROESTE: Recta (3-4) al rumbo N 45° 39' O de 12,50 metros divisoria con calle José Hernández;

NOROESTE: Rectas (4-1) al rumbo N 44° 21' E de 37,50 metros divisoria con propietario desconocido.-

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 23 de julio de 2019. Vistos y Considerando: Resuelvo: ... 2°) Decretar como medida de mejor proveer la reiteración de la citación por edictos en los términos ordenados a fs. 16, pto. 3, en el que deberá consignarse que el domicilio parcelario del inmueble objeto de la litis se corresponde al inmueble ubicado en calle José Hernández N° 620 de esta ciudad de San Salvador. Dicha publicación queda a cargo de la parte interesada. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

Otro: "San Salvador, 12 de octubre de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Citar por edictos, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley. ... Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 30 de julio de 2019 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario.

F.C. 04-00003718 2 v./20.8.19

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Ricardo Agustín Larocca, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Secretaría única cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, provisorio, en los autos caratulados: "Morinico Olga Beatriz c/ San Salvador de Malarin Aurora y otros s/ Usucapión" (Expte. N° 4026) cita y emplaza que comparezcan en autos por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Aurora San Salvador de Malarin y/o sus sucesores, con domicilio desconocido, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes; y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en el Departamento San Salvador, Municipio de San Salvador, Planta Urbana, Concesión 191, Manzana 2, con domicilio parcelario en Avenida Sarmiento N° 233, Partida Provincial 17-152542/2, cuenta municipal N° 5653, con una superficie de seiscientos metros cuadrados

(600,00 m2), según plano de mensura N° 63.576 consta con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2) alambrada al rumbo S 45° 39' E de 30,00 m, divisoria con Aurora San Salvador de Malarin,

SURESTE: Recta (2-3) alambrada al rumbo S 44° 21' O de 20,00 m, divisoria con Julio E. Segon,

SUROESTE: Recta (3-4) alambrada en parte edificada el resto, al rumbo N 45° 39' O de 30,00 m, divisoria con Aurora San Salvador de Malarin,

Y NOROESTE: Recta (4-1) edificada en parte, alambrada el resto al rumbo N 44° 21' E de 20,00 m, divisoria con Avenida Sarmiento, inscripto en el Registro de la Propiedad de Concepción del Uruguay el 25/11/1891, a nombre de Aurora San Salvador de Malarin y bajo N° 723, T° 4, F° 659 vta., a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 31 de mayo de 2019. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1.- ... 2.-... 3.- Citar por edictos, que se publicarán por dos (2) dios en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, a la demandada y, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley. A lo demás, oportunamente. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 13 de agosto de 2019 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario.

F.C. 04-00003719 2 v./20.8.19

USUCAPION

NUEVAS

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, en los autos caratulados "Graziano Blanca Nélida c/ Segovia Donato y otros s/ Usucapión" (Expte. N° 6496), cita y emplaza por el término de quince días (15) a Segovia Donato, Segovia Amelia, Segovia José Antonio, Segovia Margarita, Segovia Blanca Ofelia, DNI N° 1.487.175, Segovia Hilda Nélida, DNI N° 5.047.431 y Segovia Haidee Elena, DNI N° 1.209.153 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Matrícula: 118.590 C.U., domicilio: Perú Nº 1525, de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, plano de mensura de la parcela ubicada en la Provincia de Entre Ríos, Departamento de Concordia, Municipio de Concordia, Planta Urbana, Sección 0, Grupo 10, Manzana 18 "Norte" - 11 "Oeste" N° 1660, Partida Provincial 132.954, Partida Municipal 5.989, Superficie 353,92 m2. Límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 75º 32" E de 29,75 metros lindando con Blanca Ofelia Segovia y otros.-

ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 14º 01" O de l1,l8 metros lindando con Municipalidad de Concordia.-

SUR: Recta (3-4) al rumbo N 76º 09" O de 29,53 metros lindando con María Isabel Requeira, Clelia Luisa Sandri y Rosa Irrazabal.-

OESTE: Recta (4-1) al rumbo N 13º 00" E de 12,10 metros lindando con calle Perú; para que comparezcan a estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 17 de octubre de 2018.- Vistos: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Citar mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local a Donato Segovia, Amelia Segovia, José Antonio Segovia, Margarita Segovia, Blanca Ofelia Segovia, Hilda Nélida Segovia y Haidee Elena Segovia, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del pleito, para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes. 4.- Por ofrecida prueba. 5.- Disponer la anotación de la litis respecto del inmueble Matrícula: 118.590 C.U., domicilio parcelario: Perú Nº 1525 de esta ciudad, perteneciente a los Sres. Donato Segovia, Amelia Segovia, José Antonio Segovia, Margarita Segovia, Blanca Ofelia Segovia, Hilda Nélida Segovia y Haidee Elena Segovia, sin monto atento naturaleza de la cautelar dispuesta. A tal fin, librar oficio de estilo al Registro de la Propiedad Inmueble local, con los recaudos de ley pertinentes y facultades impetradas -artículo 1905 del Código Civil y Comercial -Ley 26994-. 6.- ... 7.- ... 8.- Acordar intervención a la Municipalidad de Concordia mediante cédula -artículo 669 Inc. 4 del CPCC, atento ubicación del inmueble, adjuntándose copia del escrito de promoción. 9.- ... 10.- ... 11.- Tener por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado a fs. 23/24. A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 9 de mayo de 2019 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 04-00003760 2 v./21.8.19

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Centro de Almaceneros y Afines de Gualeguaychú c/ Daneri Moraima María Balbina y otros s/ Usucapión reconstrucción de expediente", Expte. Nº 173, cita y emplaza a los demandados Moraima María Balbina Daneri, Julio César Daneri, Luis María Roque Daneri, María Julia Daneri, Pablo Juan Luis Daneri, Luis Avelino Daneri, Camilo Antonio Daneri, Carlos María Daneri y Domingo Cirilo Daneri o a sus herederos y/o sucesores como así también a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, ubicado en calle Magnasco N° 190, de la ciudad de Gualeguaychú, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado en el término de diez (10) días a contar, luego de la última publicación, la que se efectuará en el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Día" atento orden de lista; bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente.-

Gualeguaychú, 12 de agosto de 2019 – **Luciano G. Bernigaud**, secretario supl.

F.C. 04-00003777 2 v./21.8.19

CONCURSO PREVENTIVO

NUEVO

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría N° 3, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. Alvear 1840, P.B., edificio anexo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados: "Maringa Maderas S.A. s/ Concurso preventivo" (Expediente N° 17.156/2019) con fecha 16 de julio de 2019 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Maringa Maderas S.A., titular del CUIT N° 30-69096624-3, con domicilio social inscripto en Paraguay N° 3539, Piso 6°, Dpto. A, CABA.

Se hace saber a los acreedores que hasta el día 22.10.2019 deben presentar al Estudio Botana-Blaskoviz, con domicilio en Tucumán N° 540, Piso 19°, "E y F", CABA, Tel. 4328-5595/6, los títulos justificativos de sus créditos.

Se ha fijado el día 06.12.2019 para que el síndico presente el informe individual previsto por el artículo 35 de la LCQ y el día 14.04.2020 para que la sindicatura presente el informe el informe general previsto por el artículo 39 de la LCQ.

Asimismo, se convoca a la audiencia informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 28.09.2020 a las 10:00 hs. Fijase el día 06.10.2020 la clausura del período de exclusividad.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2019 – **Mariana Grandi,** secretaria.

F.C. 04-00003789 5 v./26.8.19

QUIEBRA

NUEVA

PARANA

Como recaudo se transcriben las partes pertinentes de la sentencia que así lo ordena: "Paraná, 8 de agosto de 2019. Vistos: (...) Resulta: (...) Considerando: (...) FALLO: 1) Declarando la quiebra del señor ANTONIO RAMON SALVADOR ARIZA, DNI 12.133.247, CUIL 20-12133247-8, argentino, quien manifestó ser de estado civil casado, con domicilio real en calle Profesor Carponi Flores N° 4025, Barrio Las Rosas Sur; y domicilio procesal en calle Santa Fe N° 348, Depto. 1 "C" ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; la cual tramitará conforme los Art. 288 y 289 de la LCQ. (...) 12) Ordenando publicar edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522 por el término de cinco días (5) en el Boletín Oficial y en "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere dentro de las veinticuatro (24) horas de la aceptación del cargo por parte de la sindicatura que se designe. (...) 18) Los despachos deberán diligenciarse por la sindicatura dentro de los 10 (diez) días de encontrarse los mismos a su disposición, debiendo agregarse a la causa, tanto las constancias de presentación como las contestaciones, en su caso, dentro de los tres (3) días de tramitados y/o contestados, y sin perjuicio de lo ordenado en el Pto. 4) de esta sentencia. (...).- Fdo. Ángel Luis Moia, Juez".

Paraná, 15 de agosto de 2019 – **Luciano J. Tochetti,** secretario int.

F. 05-00000172 5 v./26.8.19

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

En los autos Nº 10990 caratulados: "Cornejo Marcos Daniel – Franco Marcia Analia - Ramírez Fabián Alejandro - Villalba Daniel Alberto Leonel - Cornejo Alan Guillermo - Infracción a la Ley 10566 S/ Infracción Ley 23737", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Marcos Daniel Cornejo.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve ... SENTENCIA: Resuelvo: 1. Declarar a MARCOS DANIEL CORNEJO, ya filiado, autor material y penalmente responsable de los delitos de comercialización de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor – Art. 5 Inc. C) Ley 23737, Ley local Nº 10566 de adhesión; lesiones leves -Art. 89 del C.P.; tenencia ilegitima de arma de fuego de guerra -Art. 189 bis. Inc 2, 2º párrafo del CP-; abuso de armas -Art. 104 C.P.- y amenazas calificadas por haberse perpetrado con arma de fuego, unidos entre sí bajo las reglas del concurso real -Art. 55 C.P. y en calidad de coautor y autor respectivamente -Art. 45 C.P.- y en consecuencia, condenarlo a la pena de cinco de prisión de efectivo cumplimiento y multa -Art. 5 C.P.- la que deberá cumplirse en la Unidad Penal Nº 1 de Paraná. Fdo.: Dr. Mauricio M. Mayer, Juez de Garantías Nº 4".-

El mencionado Marcos Daniel Cornejo, es argentino, soltero, nacido en Paraná, el 06/03/1997, hijo de Luis Eduardo Cornejo y de Laura Soledad Ramírez, domiciliado en Ituizango Nº 1476, de Paraná, Documento Nacional Identidad 40.160.306.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 01/02/2024 (primero de febrero de dos mil veinticuatro).-

Paraná, 7 de agosto de 2019 – **Adriana A. Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14496 3 v./22.8.19

— — —

En los autos Nº 10990 caratulados "Cornejo Marcos Daniel - Franco Marcia Analia - Ramírez Fabián Alejandro - Villalba Daniel Alberto Leonel - Cornejo Alan Guillermo - Infracción a la Ley 10566 s/ Infracción Ley 23737", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Marcia Analía Franco.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: ... Resuelvo: 1.- Declarar a FABIAN ALEJANDRO RAMIREZ y a MARCIA ANALIA FRANCO, ya filiados, autores materiales y penalmente responsables del delito de comercialización de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor -Ley Nº 10566 por adhesión a la Ley Nº 23737 y sus modif.; artículo 5 Inc. C), en carácter de coautores – Art. 45 CP- y en consecuencia, condenarlos a la pena de cuatro años y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo y multa y de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo y multa, respectivamente -Art. 5 y 26 C.P.- - Fdo.: Dr. Mauricio Mayer, Juez de Garantías Nº 4".-

La mencionada Marcia Analía Franco, es argentina, Soltera, ama de casa, nacida en Paraná, el 08/04/1997, hija de Carlos Néstor Franco (f) y de Ana María Rodríguez (f), domiciliada en Calles 1212 y 1275 s/n - Bº Las Flores, de Paraná, Documento Nacional Identidad 40.819.355.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 12/08/22.-

Paraná, 6 de agosto de 2019 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14497 3 v./22.8.19

— — —

En los autos Nº 10990 caratulados: "Cornejo Marcos Daniel - Franco Marcia Analia - Ramírez Fabián Alejandro - Villalba Daniel Alberto Leonel - Cornejo Alan Guillermo - Infracción a la Ley 10566 s/ Infracción Ley 23737", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Fabián Alejandro Ramírez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: ... Resuelvo: 1.- Declarar a FABIAN ALEJANDRO RAMIREZ y a MARCIA ANALIA FRANCO, ya filiados, autores materiales y penalmente responsables del delito de comercialización de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor -Ley Nº 10566 por adhesión a la Ley Nº 23737 y sus modif.; artículo 5 Inc. C)- en carácter de coautores – Art. 45 CP- y en consecuencia, condenarlos a la pena de cuatro años y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo y multa y de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo y multa, respectivamente -Art. 5 y 26 C.P.- - Fdo.: Dr. Mauricio Mayer, Juez de Garantías Nº 4".

El mencionado Fabián Alejandro Ramírez, es argentino, soltero, albañil, nacido en Paraná, el 13/03/1984, hijo de Ramón Ramírez (f) y de Raquel Graciela Sosa (f), domiciliado en Facundo y Los Minuanes, de Paraná, Documento Nacional Identidad 30.782.4789.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 12/04/2023 (doce de abril de dos mil veintitrés).-

Paraná, 6 de agosto de 2019 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14498 3 v./22.8.19

— — —

En los autos Nº 10990 caratulados: "Cornejo Marcos Daniel - Franco Marcia Analia - Ramírez Fabián Alejandro - Villalba Daniel Alberto Leonel - Cornejo Alan Guillermo - Infracción a la Ley 10566 s/ Infracción Ley 23737", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Daniel Alberto Leonel Villalba.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho ... SENTENCIA: ... Resuelvo: ... II.- Declarar a DANIEL ALBERTO LEONEL VILLALBA ya filiado, autor material y penalmente comercialización de responsable del delito de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor y de lesiones leves -Ley Nº 10566 por adhesión a la Ley Nº 23737 y sus modif. artículo 5 Inc. C)- en carácter de Coautor – Art. 45 CP y en consecuencia, condenarlo a la pena de cuatro años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo y multa -Art. 5 y 26 C.P.- ... Dr. Mauricio Mayer, Juez de Garantías N° 4".-

El mencionado Daniel Alberto Leonel Villalba, es argentino, soltero, nacido en Paraná, el 04/01/1998, hijo de Luis Alberto Villalba y de Patricia Valeria Ramírez, domiciliado en Florencio Sánchez sino de Paraná, Documento Nacional Identidad 40.819.456.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 05/03/2023 (cinco de marzo de dos mil veintitrés).-

Paraná, 7 de agosto de 2019 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14499 3 v./22.8.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE EDUCACION
Licitación Pública N° 03/2019

OBJETO: Terminación: UENI a/c en el Brillante - Dpto. San José Renglón N° 1 - UENI a/c General Campos - Dpto. San Salvador

Renglón N° 2 - UENI a/c en Piedras Blancas - Dpto. La Paz

Renglón N° 3 - UENI a/c en Federal - Dpto. Federal

Renglón N° 4.

PRESUPUESTO OFICIAL $ 35.098.402,04

Presupuesto Oficial Renglón N° 1: $ 13.680.953,03;

Presupuesto Oficial Renglón N° 2: $ 7.622.807,66;

Presupuesto Oficial Renglón N° 3: $ 7.763.729,97;

Presupuesto Oficial Renglón N° 4: $ 6.030.911,38.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial de cada renglón.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial cita en Libertad N° 86, Paraná. Pliego aprobado por Resolución N° 337/19 de fecha 05.8.2019.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 cada pliego.

ENTREGA LIMITE DE SOBRES: el 11 de septiembre hasta 12 hs. en la Unidad Ejecutora Provincial cita en calle Libertad N° 86.
FECHA DE APERTURA: 12.9.2019 - Hora: 10:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: El Salón de los Periodistas- Planta Baja-Casa de Gobierno-sita en Gregorio Fernández de la Puente N° 220
PLAZO DE EJECUCIÓN: Cada uno de los renglones 120 días corridos.
Financiamiento.
Ministerio de Educación de la Nación
Unidad Ejecutora Provincial
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicio
Marcelo Richard, coordinador General, Unidad Ejecutora Provincial UEP.

F.C. 04-00003480 10 v./26.8.19

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 09/19

De conformidad a lo dispuesto por resolución del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 09/19, por la "Obra: 2da. Etapa de construcción del nuevo Archivo Judicial y Depósitos del S.T.J. para las dependencias de la Oficina de Efectos Secuestrados".
PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500,00 (dos mil quinientos con 00/100).
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 24.421.146,86 (pesos veinticuatro millones cuatrocientos veintiún mil ciento cuarenta y seis con 86/100).
LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.
APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de septiembre de 2019 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.
Paraná, 14 de agosto de 2019 – **Darìo S. Inveninato,** Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio Poder Judicial de Entre Ríos.

F.C. 04-00003668 3 v./20.8.19

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 35/19

OBJETO: Adquirir un (01) vehículo tipo utilitario, 0 km. nuevo, sin uso.
DESTINO: Consejo General de Educación.-
APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 05/09/19 a las 09:00 horas.
VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.
CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-
VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).-
Paraná, 12 de agosto de 2019 – **Pedro A. González Solano**, director general UCC; **Romina G. Berenguer,** Jefe Dpto. Licitaciones Publicas UCC.

F. 05-00000166 3 v./21.8.19

— — —

MINISTERIO DE EDUCACION
PRESIDENCIA DE LA NACION
Licitación Pública Nº 01/2019

OBJETO: Adquisición de mobiliario escolar.
Licitación Pública N° 01/2019
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 855.000,00.
GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 5%
ENTREGA DE SOBRES: 06/09/2019 hasta 9:30 hs.
FECHA DE APERTURA: 06/09/2019 - Hora: 10:00 hs.
LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial, Libertad N° 86, Paraná.
PLAZO DE ENTREGA: 30 días hábiles.
VALOR DEL PLIEGO: $ 50,00
LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Libertad N° 86, Paraná.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
Oscar A. Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

F.C. 04-00003757 3 v./21.8.19

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 12/19

OBJETO: adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros durante el desarrollo de la XXIVª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.019 que se realizará en el predio del Balneario Municipal "Valle de la Ensenada" a partir del día 04 y hasta el día 8 de septiembre inclusive.
APERTURA: día viernes 23 de agosto de 2.019 - Hora once (11,00).
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos), Echagüe y Eva Perón, C.P. 3105.
POR CONSULTAS: Oficina de Compras, Tel. 0343 - 4981614 - Fax: 0343 - 4982096 Int. 147 Email-compras@diamante.gob.ar - comprasdte@diamante.gob.ar - presupuestos@diamante.gob.ar
Ver Pliegos en la Página Web: www.diamante.gob.ar
VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 500,00 (pesos quinientos).
Mariela Ruge, a/c Dirección de Compras.

F.C. 04-00003788 3 v./21.8.19

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

SECRETARIA DE ENERGIA
Licitación Pública Nº 01/2019 SE-DDE

OBJETO: Ejecución de la Obra electrificación rural "Colonia La Selva - Paso Gallo - Usuarios varios".
LUGAR DE APERTURA DE LOS SOBRES: Escuela Nº 46 "Ejército Argentino" - Paraje La Encierra - Dpto. Federal.
FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 20 de septiembre de 2019.
HORA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 11 horas.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 35.073.764,00 (a Enero/19).
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 540 días corridos.
VALOR DEL PLIEGO: 100 pesos.
VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Tesorería de la Secretaria Ministerial de Energía - Urquiza 1279.
FECHA LIMITE DE COMPRA: 04 de Septiembre de 2019.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: No deberá ser inferior al presupuesto oficial.
CONSULTAS de PLIEGOS: Dirección de Desarrollo Eléctrico, Buenos Aires 452, Piso 11º, Dpto. D, Paraná - Tel. (0343) 4220769 y en la página web http: www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones.
Martín Campagnoni, director Dirección de Desarrollo Eléctrico, Secretaría Ministerial de Energía.

F.C. 04-00003810 2 v./21.8.19

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública N° 008/2019
Decreto 195/2019

OBJETO: materiales vereda Plaza General Urquiza.
VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000,00) a retirarse en Tesorería Municipal.-
CONSULTA DE PLIEGO: suministrosanjose@hotmail.com
PRESENTACIÓN: Hasta el día 30 de agosto de 2019, 10:30 Hs.
LUGAR: Oficina de Suministros - Centenario 1098. Tel. 03447-470017/470178
Carlos H. Becker, Secretario de Gobierno y Hacienda; **Alberto I. Moreno**, encargado de Suministro.

F.C. 04-00003752 3 v./22.8.19

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Licitación Pública Nacional Nº 02/19
Licitación Pública Municipal Nº 12/19

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/19 - Licitación Pública Municipal N° 12/19 dispuesto por Decreto Nº 386/19, con el objeto de llevar adelante la ejecución del proyecto "Rehabilitación sistema de conducción y disposición final de las aguas residuales de la ciudad de La Paz, Entre Ríos", todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (anexos) de la Municipalidad de La Paz.-
CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437- 424620), Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er Piso (3190) La Paz (E.R.)- desde el 16 de agosto de 2019 en días y horarios hábiles administrativos, hasta el día del acto de apertura.
ADQUISICION DEL PLIEGO: La adquisición del pliego de bases y condiciones será gratuita y podrá descargarse en la Página Web y en el sitio web del ENOHSA: www.enohsa.gob.ar., desde el 16 de agosto de 2019.
PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nacional Nº 02/19 - Licitación Pública Municipal N° 12/19, asciende a la suma de pesos treinta y tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y uno con 46/100 ($ 33.485.431,46); que se abonarán. según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares, (anexos).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Departamento de Despacho - Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de La Paz.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve (19/09/19), a las 10:00 horas en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.-

La Paz, 16 de agosto de 2019 – **Bruno Sarubi**, presidente municipal; **Duval R. Müller,** Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00003769 3 v./22.8.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

SOCIEDAD EDUCACIONAL HERNANDARIAS
Convocatoria

Cítese, a los señores socios de la Sociedad Educacional Hernandarias, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día jueves 12 de septiembre de 2019 a las 20:00 hs, en el local del Instituto Privado Hernandarias D-29, para tratar el siguiente orden del día:

- Elección de dos socios para suscribir el acta.
- Lectura y consideración reforma estatuto.

Convocatoria

Cítese, a los señores socios de la Sociedad Educacional Hernandarias a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día jueves 12 de septiembre de 2019 a las 21:00 hs, en el local del Instituto Privado Hernandarias D-29, para tratar el siguiente orden del día:

- Elección de dos socios para suscribir el Acta.
- Lectura y consideración del Acta de la "Asamblea Anterior".
- Lectura de la memoria anual.
- Consideración del balance general.
- Revisión de la comisión directiva.

Villa Hernandarias, 15 de agosto de 2019 – **Carlos Balbuena**, presidente; **Mónica Wendler,** tesorera.

F.C. 04-00003733 3 v./21.8.19

— — —

NUCLI SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de agosto de 2019, a las 20 horas en la sede de la sociedad sita en calle España 350 de la ciudad de Paraná a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de 2 accionistas para firmar el acta

2 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultado correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre 2018,

3 - Consideración de la gestión de directores y síndicos.

4 - Designación y suplente por un año.

La primera citación es para la hora 20.00 en la sede de NUCLI SA, España 350, de la ciudad de Paraná, y en caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido por el artículo 243 de la Ley 19550, se procede en este mismo acto, a la segunda convocatoria a celebrarse el mismo día en la sede social de NUCLI SA, a las 20.30 hs a los efectos de tratar el mismo orden del día.

Paraná, 15 de agosto de 2019 – **La comisión directiva**.

F.C. 04-00003750 5 v./23.8.19

— — —

GUALEGUAYCHU

TERMAS DEL GUAYCHU S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio de la empresa y de conformidad con lo dispuesto por el estatuto social en su artículo 12, convócase a los señores accionistas de "Termas del Guaychu S.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de 3 de Febrero N° 115, Sala del Hotel Embajador, Gualeguaychú, Entre Ríos el día 29 de agosto de 2019, a la hora 19.00 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura y consideración consideración de la memoria del Directorio y Estados Contables correspondiente al ejercicio número 19 cerrado el 30 de abril de 2019.

3 - Análisis de los resultados del ejercicio, distribución de los mismos y asignación de los honorarios del Directorio.

4 - Informe sobre el cánon de concesión de Termas del Sur Entrerriano S.R.L. por la explotación del Complejo.

5 - Análisis del futuro del Complejo y posibilidades existentes.

6 - Designación de los miembros del Directorio para los próximos dos ejercicios.

Oscar Badano, presidente.

F.C. 04-00003610 5 v./20.8.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

COLONIA AVELLANEDA SOFTBOL "ASOCIACION CIVIL"
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

La comisión directiva de CAS Colonia Avellaneda Sóftbol "Asociación Civil", convoca a los señores asociados a la Asamblea anual Ordinaria, que se llevará a cabo el día 19 de septiembre de 2019, a las 20:00 hs. en la sede del SUM del Municipio, sito en calle Güemes 2054 de nuestra localidad. En esta asamblea se tratará el siguiente orden del día:

1 - Presentación de memoria y balance año 2017.

2 - Presentación de memoria y balance 2018.

3 - Presentación de nueva lista.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en nuestro estatuto, la asamblea se celebrará válidamente siempre y cuando la cantidad de socios concurrentes, de el quórum necesario para tal celebración. Por lo que solicitamos poder contar con la presencia de todos.

Colonia Avellaneda, 20 de agosto de 2019 - **Sandoval María del Huerto**, presidente; **Avellaneda Ignacio,** secretario.

F.C. 04-00003765 3 v./22.8.19

— — —

COLON

UNION VECINAL VILLA ELISA (UVVE)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Unión Vecinal Villa Elisa (UVVE), convoca a sus afiliados para la realización de la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 05 de septiembre de 2019 a las 20:30 hs. en su local partidario sito en calle Av. Urquiza N° 1174 de la ciudad de Villa Elisa. Se tratará el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

3 - Consideración de la memoria, estado de ingresos y egresos e informe de la comisión fiscalizadora correspondiente al período 01/05/2018 al 30/04/2019.

4 - Elección de las nuevas autoridades partidarias.

Ciudad de Villa Elisa, 7 de agosto de 2019 – **Albano J. Rottoli,** presidente; **Silvina V. Medina,** secretaria.

Art. 14 de la carta orgánica: Las Asambleas se celebrarán y tendrán validez sea cual fuere el número de afiliados presentes una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese ya reunido la mitad más uno de los afiliados.

F.C. 04-00003762 1 v./20.8.19

— — —

CONCORDIA

ASOCICION COMEDOR COMUNITARIO ALMIRANTE BROWN
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los estatutos convocase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Almirante Brown, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de agosto de 2019, a las 18 horas, en su local de calle Juan José Paso N° 252, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Reforma del Art. N° 37 del estatuto.

Punto N° 3: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

Carlos A. Lastiri, presidente; **Estrella C. Lastiri,** secretaria.

Art: 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente Estatuto fije una mayoría superior, ninguna Asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.-

F.C. 04-00003782 1 v./20.8.19

— — —

GUALEGUAY

SAN JULIAN SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGRICOLA GANADERA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de San Julián S.A.I.C.I.F.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de septiembre de 2019, a las ocho horas en la sede social sito en

calle Antártida Argentina Nº 194 de esta ciudad de Gualeguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Los documentos del artículo 234 inciso 1º de la ley general de sociedades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2019;

2 - Consideración del resultado del ejercicio y remuneración a los señores directores, si del caso fuere en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades;

3 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

F.C. 04-00003773 5 v./26.8.19

— — —

GUALEGUAYCHU

COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE ENRIQUE CARBO LIMITADA

Convocatoria

Convócase a los asociados de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Enrique Carbó Limitada, a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 2019, a las 16.00 horas, en la sede social de la calle 3 de Febrero Nº 16 Estación Enrique Carbó, Dpto. Gualeguaychú (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para que suscriban el acta, juntamente con el presidente y secretario.

2 - Consideración de la memoria, estado patrimonial, estado de resultados, cuadros, anexos, informe del síndico, e informe del auditor, correspondiente al ejercicio económico Nº 40 finalizado el 31 de diciembre de 2018.

3 - Ratificación de lo actuado por el consejo de administración.

4 - Elección de los miembros del consejo de administración.

5 - Elección de sindico titular y suplente.

Art. 32 (estatutos sociales) y Art. 49 (ley 20.337): las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

La comisión directiva.

F.C. 04-00003759 3 v./23.8.19

— — —

R. DEL TALA

HOGAR CLEMENCIA LESCA DE SOLDA DE GDOR. MANSILLA

Convocatoria

De acuerdo al Art. 29 del estatuto, convocase a los señores socios/as, del Hogar Clemencia Lesca de Solda, a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el 06 de septiembre de 2019 a las 17:00 hs., en la sede social para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de asamblea anterior.

2 - Lectura balance periodo 2018 y memoria.

3 - Renovación total o parcial de la comisión directiva.

4 - Consideración ante los socios de la modificación de cuota social.

5 - Designación de dos socios para firmar el acta.

Art. 30 bis: La Asamblea se celebrara válidamente, sea cual fuere el número de socios, una hora después a la de convocatoria, si no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Gdor. Mansilla, 13 de agosto de 2019 – **La comisión directiva.**

F.C. 04-00003786 1 v./20.8.19

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION CIVIL COMISION DE CARNAVAL C. DEL URUGUAY

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Las autoridades de la Asociación Civil Comisión de Carnaval C. del Uruguay, convocan a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de agosto de 2019 a las 18.00 hs. en la sede del sindicato municipal entre la intersección de las calles Millán y Maipú en la ciudad de C. del Uruguay, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

3 - Elección de los miembros de la comisión directiva por finalización del mandato.

4 - Consideración de los motivos por los cuales se realiza el llamado a AGO fuera del término legal estipulado.

5 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y perdidas, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio iniciado el 01/07/2016 y finalizado el 30/06/2017.-

6 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio iniciado el 01/07/2017 y finalizado el 30/06/2018.-

7 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio iniciado el 01/07/2018 y finalizado el 30/06/2019.-

NOTA: si a la hora establecida no hubiera concurrido el número necesario para formar quórum. la asamblea comenzara una hora más tarde con los socios presentes de acuerdo al Art. 33 de los estatutos.

C. del Uruguay, 5 de agosto de 2019 – **La comisión directiva.**

F.C. 04-00003779 1 v./20.8.19

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos y acreedores de GABRIELA CARINA KAUFFMAN

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. KAUFFMAN GABRIELA CARINA, DNI N° 24.630.142, quien falleciera en la ciudad de Paraná, el 05 de julio de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2298712 - Pérez, Julio Cesar José – Sol./ pago de haberes caídos de su extinta esposa Sra. Kauffman Gabriela Carina".-

Paraná, 13 de agosto de 2019 – **Vanesa L. Demediuk,** secretaria general.

14495 5 v./23.8.19

LLAMADO A CONCURSO

NUEVO

PARANA

SERVICIO PENITENCIARIO DE ENTRE RIOS

Llamado a concurso cerrado de oposición y antecedentes

Cargos: (09) Licenciado/a en Psicología, (01) Contador/a Público/a, (04) Médico/a, (04) Licenciada/o en Trabajo Social, (01) Odontólogo, (01) Profesor Educación Física, (01) Profesor/a Psicología, (02) Profesor/a en Ciencias de la Educación; (01) Licenciada/o en Ciencias de la Educación, (01) Psicopedagogo y (04) Abogado/a. Ley 5797 - Escalafón Profesional - Personal Superior.-

Grado: Oficial Subadjutor

Requisitos a cumplimentar para la inscripción:

a) Solicitud de inscripción

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (domicilio actualizado).-

c) Fotocopia de Título Universitario/ de Instituto Universitario y/o Instituto de Educación Superior, según corresponda, expedido por Institución académica pública o privada oficialmente reconocida. Dicha fotocopia deberá presentarse debidamente autenticada por la Institución académica otorgante y/o escribano público. En caso de acreditar especialidad, deberá acompañarse la debida constancia expedida por autoridad competente autenticada.-

d) Poseer matricula habilitante para el ejercicio de la profesión y/o especialidad, si correspondiere. Deberá presentarse a efectos de acreditar dicha circunstancia, constancia expedida por el colegio profesional y/o autoridad administrativa respectiva, indicando vigencia de matricula y ausencia de sanciones disciplinarias.-

e) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad policial con competencia en el domicilio del interesado.-

f) No poseer antecedentes disciplinarios desfavorables.-

g) No poseer antecedentes de haber estado bajo sumario administrativo o en uso de licencias especiales, ni adscripto.-

h) Tener,una antigüedad mínima de un (01) año en la Institución.-

Informes e Inscripciones

Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, Departamento Personal de la Dirección General de Cuerpo Penitenciario, sita en calle Santa Fe N° 352, Paraná, Entre Ríos.-

Inscripciones: Los días 23, 24, 25 de Septiembre de 2019 de 07:00 a 12.00 horas

Marcelo Rubén Sánchez, Director General Servicio Penitenciario de Entre Ríos

F. 05-00000169 3 v./22.8.19

SUMARIO ADMINISTRATIVO

NUEVO

PARANA

En los autos caratulados “Sumario administrativo dispuesto por Decreto N° 1690 M.S de fecha 08 de Junio de 2018 a la agente Sandra Marcela Pianetti, D.N.I. N° 20.096.886 - Legajo N° 142.042, personal del Hospital ”Dr. Francisco Castaldo" de la ciudad de María Grande, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el Artículo 71° - Inciso b) - Abandono de Servicios - de la Ley N° 9755, Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia" y modif. Ley 9811 Registro Expte. “P” 336/1 DSFE - R.U 1739488, que tramitan en la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos, con sede en calle Garay N° 245 de esta ciudad de Paraná, la instructora sumariante Stella Maris Del Mestre, con despacho constituido en la misma sede de la dirección.

Hago saber a Ud. que como medida de prueba solicitada por su defensor oficial; he dispuesto citarlo a efectos de recibirle ampliación declaración indagatoria en la causa administrativa de referencia, habiéndose señalado a tal efecto audiencia para el día viernes veintitrés (23) de agosto de 2.019 a las nueve (09:00) horas, donde será asistido en su defensa técnica por el defensor oficial Dr. Damián González Leites.-

Se lo notifica, asimismo: Que será asistido por el abogado defensor oficial Dr. Damián González Leites, designado oportunamente. Deberá comparecer al asiento natural de esta instrucción en la Dirección de Sumarios, sito en calle Garay Nº 245 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Queda Ud. Debidamente Notificado

Paraná, 31 de julio de 2019 – **Stella Maris Del Mestre**, Dirección de Sumarios Fiscalía de Estado.

F.C. 04-00003809 1 v./20.8.19

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

CONCORDIA

CORRALON EL CASCO AMARILLO SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 10 días del mes de diciembre del año 2018, se reúnen los socios de “CORRALÓN EL CASCO AMARILLO S.R.L.” en su sede social Concejal Veiga Nº 2.204, los Sres. Ragone Sergio Luis y Rossatto Arnaldo Darío, quienes han resuelto designar como gerente de la sociedad por unanimidad al Sr. Ragone Sergio Luis, el propuesto es aprobado por la totalidad de los socios presentes, quedando conformado el órgano de administración social.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 11 de julio de 2019 – **Vanina Cipolatti,** inspectora DIPJER.

F.C. 04-00003776 1 v./20.8.19

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

N.A.S.A.

Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 20/07/2017 a las 11.30 horas, en su sede social, sita en Monte Caseros N° 266 la ciudad de Paraná, Entre Ríos. Orden del día:

1 – Designación de directorio.

2 – Ratificar apoderado señor Sánchez Juan Carlos.

3 – Ratificar presidente señor Alvarez Antonio Alberto del directorio de la sociedad Sr. Juan Carlos Sanchez, director suplente.

4 – Ratificar los poderes generales amplios otorgados al señor Sánchez Juan Carlos.

La Secretaría.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 12 de agosto de 2019 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00003742 1 v./20.8.19

SUMARIO

DECRETOS

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

Año 2019

407, 446, 657, 683, 684, 912, 913, 914, 915, 1041, 1042, 1043, 1090

Ministerio de Desarrollo Social

917, 920, 921, 955

Ministerio de Salud

899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000,

RESOLUCIONES

Ministerio de Salud

Año 2017

1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 718, 1719, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY

Director

-

Dirección, Administración,

Talleres y Publicaciones:

CORDOBA Nº 327

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital

(obligatorio)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar

(única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word

(únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -

CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

